

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

Resolución No. SMV - 445 -21  
(de 23 de Septiembre de 2021)

La Superintendencia del Mercado de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que el 23 de junio de 2021, la Sociedad **Latam Real Estate Growth Fund, Inc.**, solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de la modificación de su Prospecto Informativo, autorizado mediante Resolución SMV No. 362-15 del 16 de junio de 2015 modificada mediante Resolución No SMV-155-19 del del 25 de abril de 2019;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, tal como consta en nuestra nota de observaciones del 30 de junio y correos de reiterativos de observaciones con fecha 26 de agosto, atendiendo las mismas el 18, 25, 26 y 31 de agosto;

Que la solicitud consiste en modificar lo siguiente:

Termino	Prospecto Original	Prospecto a Modificar
<b>Portada</b>	PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO ACTUALIZADO LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC	PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO ACTUALIZADO LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC
...	OFERTA PUBLICA DE HASTA 550,000 CUOTAS DE PARTICIPACION DE DISTINTOS SUB PORTAFOLIOS DE LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC.	OFERTA PUBLICA DE HASTA 500,000,000 CUOTAS DE PARTICIPACION DE DISTINTOS SUB PORTAFOLIOS DE LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC.
	Oferta Pública de hasta QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550,000) Cuotas de Participación (en adelante denominadas "Acciones Comunes" o "Acciones" o "Cuotas de Participación", en singular o plural indistintamente) representativas de distintos sub-portafolios de la sociedad de inversión cerrada e inmobiliaria denominada LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. (en adelante el "FONDO" o el "Fondo"). LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC., fue registrada como sociedad de inversión inmobiliaria mediante Resolución SMV No.362-15 de 16 de junio de 2015 y consta autorizada para oferta pública de sus Acciones Comunes Clase "A" en y desde la República de Panamá. Todas las Acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) por acción. Las Acciones Comunes Clase "A", "B", "C", "D" y "E" sólo tendrán derecho a voz y voto en ciertos escenarios descritos en la Sección III.1C del presente Prospecto Informativo. Las distintas clases se dividen en Clase "A" POR 150,000, Clase "B" 100,000, Clase "C" por 100,000,	Oferta Pública de hasta <b>QUINIENTAS MILLONES DE (500,000,000)</b> Cuotas de Participación (en adelante denominadas "Acciones Comunes" o "Acciones" o "Cuotas de Participación", en singular o plural indistintamente) representativas de distintos sub-portafolios de la sociedad de inversión cerrada e inmobiliaria, autoadministrada, tipo paraguas, denominada LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. (en adelante el "FONDO" o el "Fondo"). LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC., fue debidamente registrada como sociedad de inversión inmobiliaria mediante Resolución SMV No.362-15 de 16 de junio de 2015, y consta autorizada para la oferta pública de sus Acciones Comunes Clase "A" en y desde la República de Panamá. El FONDO tiene un capital social autorizado de <b>QUINIENTAS MILLONES CINCUENTA MIL acciones</b> , siendo cincuenta mil (50,000) de estas Acciones Comunes de la Clase "F", también denominadas "Acciones Gerenciales". Las Acciones Gerenciales sí tienen derecho a voz y voto en todos los asuntos concernientes del

Clase "D" por 100,000 y Clase "E" POR 100,000. El FONDO tiene un capital social autorizado de SEISCIENTOS MIL (600,000) acciones, siendo cincuenta mil (50,000) de estas Acciones Comunes de la Clase "F", también denominadas "Acciones Gerenciales". Las Acciones Gerenciales sí tienen derecho a voz y voto en todos los asuntos concernientes del Fondo, y tienen un valor nominal de un dólar (US\$0.01) por Acción Gerencial.

Sólo los tenedores registrados de las Acciones Comunes de las Clases A, B, C, D y E, participarán en las ganancias o en las pérdidas del respectivo sub-portafolio de inversiones adquirido con los fondos provenientes de la colocación pública de las respectivas Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E. los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales no tendrán derecho a participar ni en las ganancias ni en las pérdidas de los respectivos sub-portafolios de inversión objeto del presente prospecto informativo.

EL FONDO es una familia de fondos, es decir cada uno de los sub-portafolios de inversión es representada por una clase de acción distinta. El presente Prospecto Preliminar Actualizado al mes de marzo de 2019, presenta las características comunes que aplican a todos los sub-portafolios de inversión representadas por las distintas clases de Acciones. Los términos y condiciones de los otros sub-portafolio representados por las Acciones comunes Clase "B", "C", "D" y "E" serán suministrados a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con antelación mínimo de diez (10) días calendario a la fecha en que se propone ofertar las mismas de manera pública.

LATAM REAL ESTATE GROWT FUND INC. mediante Reunión Extraordinaria Conjunta Accionistas y de Junta Directiva, celebrada el pasado 24 de diciembre de 2018, tal y como consta en la Escritura Pública No. 2878, de la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá fechada al 25 de febrero de 2019

Fondo, y tienen un valor nominal de US\$1.00 por Acción Gerencial. La totalidad de las Acciones Gerenciales ya fueron emitidas y pagadas. Las Acciones Gerenciales otorgan a sus tenedores registrados todos los derechos políticos conferidos por el Pacto Social y la Ley, incluyendo el derecho a voto, a razón de un voto por acción.

**Todas las Acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01) por acción. Las Acciones Comunes Clase "A", "B", "C", "D" y "E", o cualesquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine, sólo tendrán los derechos económicos conferidos por el Pacto Social y la Ley, incluyendo todos los derechos de recibir dividendos y una cuota parte de los activos en caso de liquidación, pero no otorgan derecho de voto a sus tenedores registrados.**

Sólo los tenedores registrados de las Acciones Comunes de las Clases A, B, C, D y E o **cualquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine**, participarán en las ganancias o en las pérdidas del respectivo sub -portafolio de inversiones adquirido con los fondos provenientes de la colocación pública de las respectivas Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E o **cualquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine**. Los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales no tendrán derecho a participar ni en las ganancias ni en las pérdidas de los respectivos sub -portafolios de inversión objeto del presente prospecto informativo.

EL FONDO es una familia de fondos, es decir cada uno de los sub -portafolios de inversión es representada por una clase de acción distinta. El presente Prospecto Preliminar Actualizado al mes de marzo de 2019, presenta las características comunes que aplican a todos los sub -portafolios de inversión representadas por las distintas clases de Acciones. Los términos y condiciones de los otros sub -portafolio representados por las Acciones comunes Clase "B", "C", "D" y "E" o **cualquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine**, serán suministrados a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. con antelación **de no menos** de diez (10) días calendario a la fecha en que se propone ofertar las mismas de manera pública.

Se elimina

	<p>inscrita en el Registro Público de Panamá desde el 26 de marzo de 2018, autorizó asumir su propia administración, en otras palabras, LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC es una sociedad de inversión inmobiliaria auto administrada, según autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") mediante Resolución No SMV-155-19 del del 25 de abril de 2019. CAPITAL ASSETS también fue designada, en la mencionada Reunión Extraordinaria, como Casa de Valores Líder y se ratificó en su rol de Agente Colocador de las Acciones del Fondo.</p>	<p><b>PRECIO INICIAL DE OFERTA</b>  <b>El precio inicial de oferta es de Mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. US\$ 1,000.00</b>  <b>EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES NI LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE "A" QUE SE OFRECEN MEDIANTE EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.</b></p>
<p><b>Directorio</b></p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROWT FUND INC          Administrador de Inversiones, Agente de Pago, Registro y Transferencia          PH BICSA, Piso No. 48          Aquilino de la Guardia Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Panamá, Ciudad          Teléfono +507-297-5901          Attn. Neibys Quintero de Holguin          Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones  <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestate.com">ejecutivaprincipal@latamrealestate.com</a>  <a href="http://www.latamrealestatefund.com">www.latamrealestatefund.com</a></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Adural          Asesores Legales          Asesores Legales del Fondo          Avenida Samuel Lewis Galindo y Calle 54E Corregimiento de Bella Vista, Obarrio Panamá, Ciudad          Teléfono +507 340-3059          Contacto: Nadiuska López Moreno de Abood          e-mail: <a href="mailto:nlabood@adural.com">nlabood@adural.com</a>  <a href="http://www.adural.com">www.adural.com</a></p> <p>...</p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROWT FUND INC          Agente de Pago, Registro y Transferencia          PH BICSA, Piso No. 48          Aquilino de la Guardia Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Panamá, Ciudad          Teléfono +507-297-5901          Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones  <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestate.com">ejecutivaprincipal@latamrealestate.com</a>  <a href="http://www.latamrealestatefund.com">www.latamrealestatefund.com</a></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Quijano &amp; Asociados</b>  <b>Asesores Legales</b>  <b>Asesores Legales del Fondo</b>  <b>Bloc Office Hub, Quinto Piso</b>  <b>Panamá, República de Panamá</b>  <b>Teléfono +507 269-2641 Fax: 507 263-8079</b>  <b>Contacto: Oliver Muñoz Esquivel</b>  <b>e-mail: <a href="mailto:quijano@quijano.com">quijano@quijano.com</a></b></p> <p>...</p>
<p><b>Aviso de Importancia</b></p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROTH FUND, INC. es una sociedad de inversión cerrada, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá para la oferta pública de sus Acciones Comunes o Cuotas de Participación de las Clase A, B, C, D y E, cada</p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROTH FUND, INC. es una sociedad de inversión cerrada, <b>autoadministrada, tipo paraguas</b>, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá para la oferta pública de sus Acciones Comunes o Cuotas de Participación de</p>

uno representando un sub-portafolio de inversión distinto, según consta en Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015. Inicialmente, sólo se ofrecerá de manera pública las Acciones Comunes Clase A; la oferta de las demás acciones será precedida por un Suplemento que deberá entregarse a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con un plazo de antelación no menor a los diez (10) días hábiles previos a la fecha de oferta, siempre y cuando no se enmienden los términos y condiciones generales desarrollados en el presente prospecto. La distribución de este Prospecto Informativo (en adelante el "Prospecto" o el "Prospecto Informativo") se refiere únicamente a las Acciones Comunes de la Clase "A" (según este término se define más adelante en este Prospecto Informativo), y no contempla la oferta de las Acciones Gerenciales. La oferta de las Acciones Comunes Clase "A" puede estar restringida en ciertas jurisdicciones, distintas a la panameña y no será ofrecida en aquellas jurisdicciones donde la colocación sea prohibida. Las personas que reciban este Prospecto deberán informarse y contemplar estas restricciones. Este Prospecto no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.

Mediante Resolución No SMV-155-19 del 25 de abril de 2019; LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC. fue debidamente autorizada por la SMV para asumir la administración de su sub portafolios de inversiones. Por ende, LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC. es una sociedad de inversión inmobiliaria autoadministrada, teniendo a la Licenciada Neibys Quintero de Holguín como Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones.

Prospectivos compradores de las Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E deberán obtener asesoría legal, financiera y tributaria antes de invertir en las mismas. Las inversiones que haga EL FONDO según se describe en este Prospecto Informativo Definitivo Actualizado están sujetas a riesgos inherentes en sus políticas de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo de la sociedad de inversión descrita en este Prospecto podrá subir o bajar y no está garantizado. La adquisición de Acciones Comunes en la sociedad de inversión descrita en este Prospecto implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto. La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la sociedad de inversión y del Administrador de

las Clase A, B, C, D y E, **o cualesquiera otra Clase que su Junta Directiva así lo determine.** Cada uno representando un sub-portafolio de inversión distinto, según consta en Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015. Inicialmente, sólo se ofrecerá de manera pública las Acciones Comunes Clase A; la oferta de las demás acciones será precedida por un Suplemento que deberá entregarse a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. con un plazo de antelación no menor a los diez (10) días hábiles previos a la fecha de oferta, siempre y cuando no se enmienden los términos y condiciones generales desarrollados en el presente prospecto. La distribución de este Prospecto Informativo (en adelante el "Prospecto" o el "Prospecto Informativo") se refiere únicamente a las Acciones Comunes de la Clase "A" (según este término se define más adelante en este Prospecto Informativo), y no contempla la oferta de las Acciones Gerenciales. La oferta de las Acciones Comunes Clase "A" puede estar restringida en ciertas jurisdicciones, distintas a la panameña y no será ofrecida en aquellas jurisdicciones donde la colocación sea prohibida. Las personas que reciban este Prospecto deberán informarse y contemplar estas restricciones. Este Prospecto no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.

**Se elimina.**

Prospectivos compradores de las Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E **o cualesquiera otra Clase que su Junta Directiva así lo determine** deberán obtener asesoría legal, financiera y tributaria antes de invertir en las mismas. Las inversiones que haga EL FONDO según se describe en este Prospecto Informativo Definitivo Actualizado están sujetas a riesgos inherentes en sus políticas de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo de la sociedad de inversión descrita en este Prospecto podrá subir o bajar y no está garantizado. La adquisición de Acciones Comunes en la sociedad de inversión descrita en este Prospecto implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto. La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la sociedad de inversión **quien declara** que, a la fecha de

	Inversiones, quien también ha actuado como estructurador de la misma, quienes declaran que, a la fecha de impresión del presente prospecto, la declaración aquí contenida es veraz. ...	impresión del presente prospecto, la declaración aquí contenida es veraz. ...
<b>Resumen de Términos y Condiciones de la Oferta</b>	La sociedad de inversión: ... Por motivos de fuerza mayor, el FONDO pasará de ser una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada cuya administración estaba a cargo de una entidad idónea para prestar tales servicios, a ser una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada y auto-administrada. Lo anterior consta en la Resolución SMV No. 155-19 de 25 de abril de 2019	La sociedad de inversión: ... <b>Se Elimina</b>
	Categoría de la Sociedad de Inversión: ...	Categoría de la Sociedad de Inversión: ...
	Capital Social Autorizado:  El Fondo tiene un capital social autorizado de hasta 600,000 acciones comunes, las cuales se dividen en Clase "A" por 150,000, Clase "B" 100,000, Clase "C" por 100,000, Clase "D" por 100,000 y Clase "E" por 100,000 y Clase "F" por 50,000.  El Fondo no ofertara de manera pública sus Acciones Comunes Clase "F", también llamadas Acciones Gerenciales.	Capital Social Autorizado:  <b>Se elimina</b>  ...
	Oferta Pública:  El Fondo ofrecerá de manera pública sus Acciones Comunes de la Clase "A" por 150,000, Clase "B" 100,000, Clase "C" por 100,000, Clase "D" por 100,000 y Clase "E" por 100,000 (en adelante las "Acciones Comunes" o la "Acción Clase "X", según corresponda)	Oferta Pública:  El Fondo ofrecerá de manera pública sus Acciones Comunes de la Clase "A" hasta por 150,000, Clase "B" hasta por 100,000, Clase "C" hasta por 100,000, Clase "D" por hasta por 100,000 y "E" hasta por 100,000. en adelante las "Acciones Comunes" o <b>cualesquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine.</b>
	Precio Inicial de Colocación: ...	Precio Inicial de Colocación: ...
	Acciones Gerenciales: ...	Acciones Gerenciales: ...
	Derechos Políticos: ...	Derechos Políticos: ...
	Objetivo de Inversión: ...	Objetivo de Inversión: ...
	Uso de los Fondos: ...	Uso de los Fondos: ...
	Inversión Inicial Mínima: ...	Inversión Inicial Mínima: ...
	Inversión Posterior: ...	Inversión Posterior: ...
	Valor Neto por Acción:  El Valor Neto por Acción Común (en adelante "VNA") será el cociente que resulte de dividir el valor neto de los activos del Fondo asignados a cada uno de los sub portafolios entre el	Valor Neto por Acción:  <b>El Valor Neto por Acción (VNA) de las Acciones Comunes del Fondo, se computará para cada clase de Acción, será igual al valor de los Activos Netos, representado por los</b>

	<p>número de Accione Comunes de la Clase que corresponda a cada sub portafolio emitidas y en circulación en la fecha de valoración.</p> <p>El Fondo en su calidad de sociedad de inversión cerrada no está obligado a calcular el VNA de forma periódica. Empero, el VNA será calculado con una periodicidad semi anual y será reportado por el Administrador de Inversiones dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se reporta.</p>	<p><b>Activos en el portafolio de inversión, menos sns obligaciones y/o financiamiento de cada clase de Acción, dividido entre el número de Acciones según su clase, emitida y en circulación en la fecha de valoración.</b></p> <p><b>El Valor Neto por Acción (VNA) será calculado y reportado semestralmente por el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones según se describe en el presente Prospecto Informativo.</b></p>
Política de recompra / Penalidad de salida anticipada:	Política de recompra / Penalidad de salida anticipada:	Política de recompra / Penalidad de salida anticipada:
...	...	...
Dividendos:	Dividendos:	Dividendos:
...	...	...
Servicios de Auto Administración, y Agente de Pago, Registro y Transferencia:	<p>Servicios de Auto Administración, y Agente de Pago, Registro y Transferencia:</p> <p>El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada y auto administrada, teniendo como Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones a la Licenciada Neibys Quintero de Holguin, quien ostenta dicha Licencia tal y como consta en Resolución SMV No.155-19 de 25 de abril de 2019. En adición, El FONDO asumirá el rol de Agente de Pago, Registro y Transferencia.</p>	<p>Servicios de Auto Adrnistración, y Agente de Pago, Registro y Transferencia:</p> <p>El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada y auto administrada, en adición, El FONDO asumirá el rol de Agente de Pago, Registro y Transferencia.</p>
Casa de Valores Líder y Puesto Colocador:	Casa de Valores Líder y Puesto Colocador:	Casa de Valores Líder y Puesto Colocador:
Asesor Inmobiliario: Grupo Imalca: Este grupo fue seleccionado a razón de su liderazgo gerencial logrado y reconocido por la profundidad y calidad de los estudios y análisis que preceden al desarrollo de cada producto o servicio, donde se han involucrado. Se han caracterizado por ser una empresa de servicios de promoción, estructuración y gerencia de proyectos inmobiliarios, que integran a diversos actores: constructores, promotores y otros lideres del negocio.	Asesor Inmobiliario: <b>Se elimina</b>	Asesor Inmobiliario: <b>Se elimina</b>
Comisiones:	Comisiones:	Comisiones:
1. Hasta un tres por ciento (3%) sobre los montos invertidos por concepto de comercialización.	1. Hasta un <b>cinco por ciento (5%)</b> sobre los montos invertidos por concepto de comercialización.	1. Hasta un <b>cinco por ciento (5%)</b> sobre los montos invertidos por concepto de comercialización.
2. ...	2. ...	2. ...
3. ...	3. ...	3. ...
...	...	...
Auditores Externos:	Auditores Externos:	Auditores Externos:
...	...	...
Asesores Legales: Adural	Asesores Legales: Quijano & Asociados	Asesores Legales: Quijano & Asociados
Custodia:	Custodia:	Custodia:
...	...	...
Registro:	Registro:	Registro:

	<p>Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, mediante la Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015, y mediante la Resolución SMV No. 155-19 de 25 de abril de 2019, en calidad de Sociedad de Inversión Inmobiliaria, de naturaleza Cerrada y Auto Administrada.</p>	<p>Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, mediante la Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015.</p>
<p>Listado:</p>	<p>Listado:</p>	<p>Listado:</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
	<p>Tratamiento Fiscal:  <b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA COM RESPECTO A GANANCIAS DE CAPITAL:</b>          El Artículo 334 del Texto único de la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precipitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si las Acciones no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio de 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado una tasa fija de diez por ciento 10%, (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento 5% del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagado por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total de impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancia de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como crédito fiscal.</p> <p>La Ley No. 114 de 2013 introdujo modificaciones a la legislación fiscal de la República de Panamá en cuanto a incentivos aplicables a las sociedades de inversión inmobiliarias registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y cuyas acciones se listen o negocien en una bolsa de valores o mercado organizado autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. Mediante Acuerdo No. 02-2014, la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá "...crea la categoría de Sociedad de Inversión Inmobiliaria", en vigencia desde el día 14 de agosto de 2014, fecha e publicación en Gaceta Oficial No. 2700.</p> <p>Mediante Ley No. 27 del pasado 4 de mayo de 2015, se enmendó el Artículo 706 del Código Fiscal (Párrafo 2) en lo relacionado a</p>	<p>Tratamiento Fiscal del Impuesto de Dividendos:  <b>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°199 de 23 de junio de 2014, que modifica los artículos 122, 122-A, 122-B, 122-C, y 122-D y deroga el artículo 122-E del Decreto Ejecutivo No 170 de 27 de octubre de 1993, en lo relacionado con el régimen de sociedades de inversión inmobiliaria que se acojan al incentivo fiscal del parágrafo 2 del Artículo 706 del Código Fiscal, modificado mediante la Ley 27 de 4 de mayo de 2015, según el cual para los efectos del artículo 706 del Código Fiscal, se excluyen las sociedades de inversión inmobiliaria registradas en la SMV y que se listen y coticen sus cuotas de participación en bolsas de valores o mercados organizados registrados ante la SMV, conforme lo establecido en la Ley de Valores y sus leyes reformativas y acuerdos, que captan fondos a largo plazo en los mercados organizados de capitales con el objetivo de realizar inversiones, directa o indirectamente, a través de subsidiarias, en el desarrollo y la administración inmobiliaria residencial, comercial o industrial en la República de Panamá, que tengan como política la distribución a los tenedores de no menos del noventa por ciento (90%) de su utilidad neta del periodo fiscal y que se registren como tal en la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuyo caso el impuesto sobre la sociedad de inversión inmobiliaria registrada recaerá sobre los tenedores de sus cuotas de participación, a las tarifas establecidas en los artículos 699 y 700 del Código Fiscal, según corresponda, quedando la sociedad de inversión inmobiliaria registrada obligada a retener el diez por ciento (10%) del monto distribuido al momento de realizar cada distribución, en concepto de adelanto a dicho impuesto; retención esta que deberá remitir al fisco dentro de los diez (10) días.</b></p> <p><b>Tratamiento Fiscal de Impuesto de Inmuebles:</b>  <b>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 763 del Código Fiscal, son objeto del Impuesto de Inmuebles todos los terrenos situados en el territorio jurisdiccional de la República de Panamá, así como los edificios y demás construcciones permanentes hechas o que se hicieren sobre dichos terrenos; tengan éstos o no título de propiedad, inscrito en el Registro Público de la República de Panamá.</b></p> <p><b>Tratamiento Fiscal de las Ganancias de Capital:</b></p>

	<p>Sociedades de Inversión Inmobiliaria. Se incrementa la retención del adelanto de impuesto sobre la renta a los accionistas o socios de sociedades de inversión inmobiliaria registradas ante la Superintendencia de Mercado de Valores, de 5% a 10%, siempre que distribuyan no menos del 90% de su utilidad neta.</p> <p>Para mayor información refiérase a la Sección XIII ("Tratamiento Fiscal") del presente prospecto informativo.</p> <p>...</p>	<p><b>Las secciones de tratamiento fiscal incluidas en este Prospecto Informativo son meramente informativas y no constituyen una declaración o garantía de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria ni del Administrador de Inversiones sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada Tenedor Registrado de una Acción Común, deberá independientemente cerciorarse del tratamiento fiscal de su inversión en las Acciones Comunes, antes de invertir en las mismas.</b></p> <p><b>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.</b></p> <p>...</p>
<p><b>Factores de Riesgo:</b></p>	<p>1. Riesgo del Fondo:</p> <p>a. ...</p> <p>b. Partes Relacionados: El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria auto administrada bajo la responsabilidad de la Licenciada Neibys Holguin de Quintero, en calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones. Si bien es la Licenciada Quintero Quien tiene la responsabilidad de gestionar los activos del Fondo de conformidad a los objetivos y política de inversión de cada sub-portafolio, la Licenciada Holguin de Quintero esta empleada por el EL FONDO por lo que sus decisiones podrían ser influenciadas por su empleador.</p> <p>c. ...</p> <p>d. ...</p> <p>e. Riesgo por procesos judiciales y administrativo contraídos por el pasado Administrador de inversiones y el Fondo:</p> <p>...</p> <p>A su vez, el Administrador de Inversiones previamente en ejercicio, se encuentra en Liquidación Forzosa ordenad por la SMV mediante Resolución SMV Nò. 7-19 del 14 de enero de 2019 y si bien hasta la fecha no hay indicios de actos u omisiones que puedan haber afectado el Fondo o los accionistas del mismo, no se sabrá con certeza hasta que el proceso de liquidación forzosa haya culminado.</p> <p>2. Riesgos de la Cartera Inmobiliaria:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p>	<p>1. Riesgo del Fondo:</p> <p>a. ...</p> <p>b. Partes Relacionadas: El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria auto administrada bajo la responsabilidad <b>del Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones. Si bien el Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones es quien tiene la responsabilidad de gestionar los activos del Fondo de conformidad a los objetivos y política de inversión de cada sub-portafolio, el mismo es un empleado del EL FONDO por lo que sus decisiones podrían ser influenciadas por su empleador.</b></p> <p>c. ...</p> <p>d. ...</p> <p>e. Riesgo por procesos judiciales y administrativo contraídos por el Fondo:</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina</b></p> <p>2. Riesgos de la Cartera Inmobiliaria:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p>

29



	<p>3. Riesgo de Mercado:                  a. ...                  b. ...                  c. ...</p> <p>4. Riesgo Financiero:                  a. ...                  b. ...                  c. ...</p>	<p>3. Riesgo de Mercado:                  a. ...                  b. ...                  c. ...</p> <p>4. Riesgo Financiero:                  a. ...                  b. ...                  c. ...</p>
<p><b>Información de Latam Real Estate Growth Fund, Inc.</b></p>	<p>1. Naturaleza, Datos Generales del Fondo:                  ...</p> <p>El Fondo que se describe en el presente Prospecto Informativo Definitivo Actualizado ha sido constituido para dedicarse exclusivamente a operar como una sociedad de inversión cerrada, simple e inmobiliaria, ...</p> <p>El Fondo asume la administración de su portafolio de inversión a raíz de que la SMV ordena la Liquidación Forzosa Administrativa de Seagate Capital Corp., quien, hasta dicha fecha, había actuado como su Administrador de Inversiones, Agente de Pago, Registro y Transferencia y Casa de Valores. La autoadministración es autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante Resolución SMV No. Resolución SMV No. 155-19 de 25 de abril de 2019, luego que mediante Reunión Extraordinaria Conjunta de Junta de Accionistas y Junta Directiva del FONDO celebrada el pasado 24 de diciembre de 2018, habiéndose cumplido con la convocatoria pública de conformidad a la Ley 32 de 1927 y el Texto único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo aprobó solicitar el registro para oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como sociedad de inversión cerrada, a fin de poder ofrecer públicamente en venta hasta QUINIENTOS CINCUENTA MIL (550,000) de sus Acciones Comunes. ...</p> <p>Inicialmente, el Fondo ofertó de manera pública sus acciones comunes de la Clase A; las demás clases, serán ofertadas de manera pública según las necesidades de mercado y las particularidades de la clase a ofertar será presentada para análisis de la SMV como un y de la BVP al presente Prospecto Informativo, con fecha de antelación no inferior a los diez (10) días hábiles a la fecha propuesta como "Fecha de Oferta".</p> <p>2. Característica del Capital Social Autorizado del Fondo:</p> <p>a. Capital Social: De conformidad al pacto social del Fondo, el capital social</p>	<p>1. Naturaleza, Datos Generales del Fondo:                  ...</p> <p>El Fondo que se describe en el presente Prospecto Informativo Definitivo Actualizado ha sido constituido para dedicarse exclusivamente a operar como una sociedad de inversión cerrada, <b>autoadministrada, tipo paraguas</b>, simple e inmobiliaria, ...</p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p>La Junta Directiva del Fondo aprobó solicitar el registro para oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como sociedad de inversión cerrada, a fin de poder ofrecer públicamente en venta hasta <b>QUINIENTOS MILLONES (500,000,000)</b> de sus Acciones Comunes. ...</p> <p>Inicialmente, el Fondo ofertó de manera pública sus acciones comunes de la Clase A; las demás clases, serán ofertadas de manera pública según las necesidades de mercado y las particularidades de la clase a ofertar <b>y será notificado a la SMV y a la BVP mediante la entrega de un Suplemento a este Prospecto Informativo, con al menos, dos (2) días hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta.</b></p> <p>2. Característica del Capital Social Autorizado del Fondo:</p> <p>a. Capital Social: De conformidad al pacto social del Fondo, el capital social</p>

autorizado será hasta quinientos cincuenta mil (550,000) acciones, comunes, nominativas y registradas clasificadas de la siguiente forma:

a.1.) Hasta quinientos cincuenta mil (550,000) acciones comunes, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios indicados en la Sección III.1.C del presente prospecto, a saber Clase "A" por 150,000, Clase "B" por 100,000 Clase "C" por 100,000, Clase "D" por 100,000, y Clase "E" por 100,000, y con valor nominal de US\$1.00 por acción común. La Junta Directiva del Fondo, también podrá instruir la recompra de estas Acciones Comunes, de forma parcial o total, actuando a su única discreción. Estas Acciones Comunes son las descritas en el presente prospecto y por ende, las únicas cuya autorización para oferta pública se busca.

a.2. Hasta cincuenta mil (50,000) acciones comunes Clase "F", identificadas previa y seguidamente como "Acciones Gerenciales", con derecho a voz y voto, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01) por acción. Las Acciones Gerenciales no son objeto de oferta pública.

...

b) Derecho Preferencial: ...

c) Derechos Políticos:

...

...

(i) Cambios de en los objetivos o políticas de inversión;

(ii) Cambios de Administrador de Inversiones, de asesor de inversiones, de asesor inmobiliario, de casa de valores o de custodio; (no se considerará cambio una designación de afiliada o evento inmaterial);

(iii) Creación de una nueva clase o serie de acción que impacte los derechos económicos y políticos descritos en el prospecto

(iv) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;

(v) Cambios de importancia en las políticas de dividendo y recompra de Acciones Comunes;

(vi) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas;

(vii) Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por el Fondo al Administrador de Inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, a la casa

autorizado será hasta **quinientos millones cincuenta mil (500,050,000)** acciones, comunes, nominativas y registradas clasificadas de la siguiente forma:

a.1. Hasta **quinientos millones (500,000,000) acciones comunes**, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios indicados en la Sección III.1.C del presente prospecto, a saber, Clase "A", Clase "B", Clase "C", Clase "D, y Clase "E", y con valor nominal de US\$0.01 por acción común. **Adicionalmente, la Junta Directiva del Fondo podrá emitir las Clases o sub-portafolios subsiguientes correspondientes.** La Junta Directiva, también podrá instruir la recompra de estas Acciones Comunes, de forma parcial o total, actuando a su única discreción. Estas Acciones Comunes son las descritas en el presente prospecto y por ende, las únicas cuya autorización para oferta pública se busca.

a.2. Hasta cincuenta mil (50,000) acciones comunes Clase "F", identificadas previa y seguidamente como "Acciones Gerenciales", con derecho a voz y voto, con un valor nominal de **un dólar (US\$1.00)** por acción. Las Acciones Gerenciales no son objeto de oferta pública.

...

b) Derecho Preferencial: ...

c) Derechos Políticos:

...

...

(i) Cambios de en los objetivos o políticas de inversión **de la Clase que le corresponda;**

(ii) **Se Elimina**

(iii) **Se Elimina**

(iv) ...

(v) ...

(vi) **Se Elimina**

(vii) Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por el Fondo al, asesor de inversiones, al custodio, a la casa

*Handwritten mark*

<p>de valores u otras personas que presten servicios al Fondo; y</p> <p>(viii) Liquidación y disolución del Fondo.</p> <p>d) Política de Dividendos: ... e) Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones Comunes: ... f) Acciones Comunes en Prenda: ...</p> <p>3) Órganos de Administración del Fondo: ...</p> <p>a) Junta de Accionistas: ... b) Junta Directiva: ... Juan Diego Gómez Tovar: ...</p> <p>Maria Andreina Gómez Ujueta: ...</p> <p>Juan Manuel de la Sierra Urquijo: ....</p> <p>Fernando Sucre Miguez: ...</p> <p>Jorge Videla Rico: ...</p>	<p>de valores u otras personas que presten servicios al Fondo; y</p> <p>(viii) ...</p> <p>d) Política de Dividendos: ... e) Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones Comunes: ... f) Acciones Comunes en Prenda: ...</p> <p>3) Órganos de Administración del Fondo: ...</p> <p>a) Junta de Accionistas: ... b) Junta Directiva: ... Juan Diego Gómez Tovar: ...</p> <p>Maria Andreina Gómez Ujueta: ...</p> <p>Juan Manuel de la Sierra Urquijo: ... <b>(Director Independiente)</b></p> <p>Fernando Sucre Miguez: ...</p> <p>Jorge Videla Rico: <b>Se Elimina</b></p> <p><b>Alfredo J. Monagas Alvarez de Lugo: Licenciado en Contaduría Pública egresado de la Universidad Católica Andrés Bello. Cuenta con un Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias de la Universidad Politécnica de Madrid/Universidad Católica Andrés Bello. Cuenta con más de 20 años de trayectoria profesional a nivel de Latinoamérica. En 2004 fundó Grupo IMALCA, C.A. en Caracas, Venezuela. Posteriormente fundó en el 2007 Grupo IMALCA Panamá, S.A., y por último Grupo IMALCA, S.A.S en Bogotá Colombia. Actualmente es director de las tres compañías antes mencionadas. Grupo IMALCA es una empresa que funge como promotor y constructor de proyectos inmobiliarios destinados a viviendas, comercios, oficinas y turismo. Ha sido profesor universitario y cuenta con varias publicaciones.</b></p> <p><b>Reinaldo Achurra: Es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de Panamá y cuenta con posgrado y maestría en Tributación y gestión Fiscal. Es socio de la Firma A&amp;N Legal Services, miembro de la Red Internacional LEA Global - Leading Edge Alliance con base en los Estados Unidos de Norteamérica. Socio de la compañía relacionada Servicios de Contabilidad y Tributarios, S.A. Anteriormente, laboró para las firmas internacionales Moores Rowland y Moore Stephens (Panamá) S.A. En la actualidad, funge como director y Gerente General de la empresa fiduciaria TAC International, S.A.</b></p>
--	--

	c) Dignatarios: ...	c) Dignatarios: ...
<p><b>Principales                  Términos y                  Condiciones                  Generales de la                  Oferta de las                  Acciones                  Comunes y de                  las Acciones                  Comunes Clase                  A</b></p>	<p>1. Objetivo de Inversión: ...                  2. Estrategia de Inversión...</p> <p>Metodología para la Definición de los criterios de inversión y definición de Activos.: ...</p> <p>3. Política de Inversiones:                  ...</p> <p>Por lo anterior, la estrategia de inversión del Fondo estará fundamentada en tres (3) rubros de negocio principalmente:                  a) El primero de ellos y el que comprometerá los recursos a mediano plazo de dos (2) a cinco (5) años es el de desarrollo de nuevos proyectos para lo cual el Fondo de la mano de su Administrador de Inversiones y su equipo de técnicos y profesionales y en función de las tendencias del mercado, evaluará hacia dónde dirigir sus iniciativas, entendiéndose; sector residencial, sector comercial o servicios relacionados.                  b) ...                  c) ...</p> <p>Con relación a la Política de Inversión del <b>Fondo</b>, y en especial del sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "A", B, C, D, E a continuación se detalla parámetros aplicables a la mencionada política de inversión:</p> <p>(I) Inversiones Permitidas: ...                  (II) Inversiones Incidentales: ...</p>	<p>1. Objetivo de Inversión: ...                  2. Estrategia de Inversión...</p> <p>Metodología para la Definición de los criterios de inversión y definición de Activos.: ...</p> <p>3. Política de Inversiones:                  ...</p> <p>Por lo anterior, la estrategia de inversión del Fondo estará fundamentada en tres (3) rubros de negocio principalmente:                  a) El primero de ellos y el que comprometerá los recursos a mediano plazo de dos (2) a <b>siete (7)</b> años es el de desarrollo de nuevos proyectos para lo cual el <b>Fondo</b> y su equipo de técnicos y profesionales y en función de las tendencias del mercado, evaluará hacia dónde dirigir sus iniciativas, entendiéndose; sector residencial, sector <b>turístico</b>, sector comercial o servicios relacionados.                  b) ...                  c) ...</p> <p>Con relación a la Política de Inversión del <b>Fondo</b>, y en especial del sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "A", B, C, D, E o <b>cualquiera otra Clase que la Junta Directiva tenga a bien emitir</b> continuación se detalla parámetros aplicables a la mencionada política de inversión:</p> <p>(I) Inversiones Permitidas: ...                  (II). Inversiones Incidentales: ...</p> <p><b>Títulos Valores.</b>                  En lo que respecta a la política de inversión en <b>Títulos Valores</b>, cabe mencionar que el <b>Fondo</b> adquirirá para su portafolio de inversiones financieras aquellos <b>Títulos Valores</b> que emitan las compañías propietarias de terrenos, desarrolladoras de proyectos inmobiliarios, arrendadoras de inmuebles y gestoras de proyectos inmobiliarios, que se consideren estratégicas para el Fondo y/o que gocen de liquidez suficiente y mantenido niveles de crecimiento de sus rendimientos en forma consistente durante los últimos dos (2) ejercicios fiscales de dichas empresas, previos a la fecha en que se realiza la inversión.</p> <p><b>Transacciones.</b>                  El Fondo podrá efectuar las siguientes transacciones, locales y/o internacionales, en cualquier moneda o divisa:                  a. Suscripción de Acciones comunes (públicas y/o privadas).                  b. Suscripción de Acciones preferidas (públicas y/o privadas).                  c. Constitución de Depósitos a Plazo Fijo en entidades bancarias panameñas e internacionales.</p>

	<p>El Fondo podrá incumplir de forma temporal la política de inversión en Inversiones Permitidas en estricto apego a las reglas que a continuación citamos:</p> <p>a. ...          b. ...          c. ...</p> <p>Característica de los Activos: ...</p> <p>4. Clasificación del Fondo: ...          a. ...          b. ...          c. ...          d. ...</p> <p>En lo que al sub-portafolio representado por las Acciones Comunes de la Clase "A, B, C, y E respecta el sub portafolio califica como:</p> <p>1. ...          2. ...          3. ...</p> <p>5. Políticas de Mitigación de Riesgo: ...          1. ...          2. ...          3. ...          4. El Fondo descansa en el pilar de contar con una Junta Directiva, Comité de Inversiones y Administrador de Inversiones, totalmente técnico, profesional y objetivo, que complementará sus análisis con la</p>	<p>d. Suscripción de Bonos y Valores Comerciales Negociables (VCN's), públicos y/o privados.          e. Inversión en instrumentos de deuda soberana.          f. Inversión en títulos valores "híbridos" (Acciones convertibles, opciones), públicos y/o privados.</p> <p><b>Plan de Inversiones.</b>  <b>La Junta Directiva del Fondo realizará las inversiones según el horizonte de tiempo indicado en la Política de Inversiones para el desarrollo, administración de proyectos, negocios inmobiliarios residenciales, comerciales, industriales, de hotelería, turísticos y agroindustriales en la República de Panamá.</b>  <b>Los proyectos y negocios aprobados por la Junta Directiva harán parte del Plan o Cronograma de Inversiones de la correspondiente clase de Acciones del Fondo hasta su culminación.</b>  <b>Los recursos económicos requeridos para para cumplir con el Cronograma de Inversiones del Fondo provendrán de la colocación de sus Acciones en la Bolsa de Valores de Panamá, debiéndose cumplir con mínimo cinco (5) inversionistas en el primer año, un mínimo de veinticinco (25) durante el segundo año y un mínimo de cincuenta (50) inversionistas en el tercer año.</b></p> <p><b>Período de cura de la Política de inversión.</b>  <b>El Fondo podrá incumplir de forma temporal la política de inversión en Inversiones Permitidas en estricto apego a las reglas que a continuación citamos:</b>          a. ...          b. ...          c. ...</p> <p>Característica de los Activos: ...</p> <p>4. Clasificación del Fondo: ...          a. ...          b. ...          c. ...          d. ...</p> <p>En lo que al sub-portafolio representado por las Acciones Comunes de la Clase "A, B, C, y E y/o cualquiera otra Clase que la Junta Directiva del Fondo emita, el sub portafolio califica como:</p> <p>1. ...          2. ...          3. ...          4.</p> <p>5. Políticas de Mitigación de Riesgo: ...          1. ...          2. ...          3. ...          4. El <b>Fondo</b> descansa en el pilar de contar con una Junta Directiva, Comité de Inversiones, totalmente técnico, profesional y objetivo, que complementará sus análisis con la</p>
--	---	---

*CP*

	<p>asistencia del asesor inmobiliario exclusivo para esta operativa, GRUPO IMALCA.</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p> <p>10. ...</p> <p>11. Para atenuar el riesgo en inversiones en inmuebles en construcción, en opciones de compra y compromisos de compra a plazo de inmuebles, las inversiones de este tipo no podrán representar, en ningún caso, más del 20% del activo, a efectos de este límite las opciones y los compromisos de compra se valoraran por el precio total de los inmueble objeto del contrato.</p> <p>12. ...</p> <p>6. Endeudamiento y Garantías: ...</p> <p>7. Determinación o Cálculo del VNA: ...</p> <p>No obstante, lo anterior, el VNA será calculado con una periodicidad semestral al cierre de cada periodo, o ante un evento de recompra de las Acciones Comunes, y será publicado dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se reporta. La Junta Directiva del Fondo ha delegado en el Administrador de Inversiones la obligación de calcular y reportar el VNA. La valoración de las inversiones que componen el portafolio de inversiones será realizada por el Administrador tomando como base los criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones adoptadas por la SMV.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo ha delegado en el Administrador de Inversiones la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y calcular y reportar el Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes. La Administradora, a su vez ha logrado la contratación de Grupo Imalca como Asesor Inmobiliario.</p> <p>El Valor Neto por Acción del Fondo será calculado y reportado por la Administradora semestralmente (cada una, una "Fecha de Valoración"), sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros básicos:</p> <p>El Valor Neto por acciones comunes será el cociente igual al valor expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor neto de los activos del Fondo, entre la cantidad de</p>	<p>asistencia del asesor inmobiliario exclusivo para esta operativa, GRUPO IMALCA.</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p> <p>10. ...</p> <p>11. <b>Se Elimina</b></p> <p>12. ...</p> <p>6. Endeudamiento y Garantías: ...</p> <p>7. Determinación o Cálculo del VNA: ...</p> <p>No obstante, lo anterior, el VNA será calculado con una periodicidad <b>mínima</b> semestral, o ante un evento de recompra de las Acciones Comunes, y será publicado dentro de los <b>sesenta (60) días hábiles del mes siguiente</b>. La Junta Directiva del Fondo <b>o quien esta delegue tendrá</b> la obligación de calcular y reportar el VNA.</p> <p>La valoración de las inversiones que componen el portafolio de <b>inversiones</b> será realizada por la <b>Junta Directiva o quien esta delegue</b>, tomando como base <b>los avalúos realizados por las entidades evaluadoras, tanto para activos en desarrollo como terminados, y aplicando</b> los criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF- y las disposiciones adoptadas por la SMV.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo <b>o quien esta delegue tendrán la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y de contratar de ser necesario empresas externas evaluadoras de activos, para así calcular y reportar el Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes de cada clase.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>El VNA por Acciones Comunes será igual al valor expresado en dólares de los Estados Unidos de América que resulte de dividir el valor neto de los activos del Fondo entre el número de Acciones Comunes emitidas y en circulación, dentro de cada Clase emitida.</b></p>
--	--	--

<p>Acciones Comunes emitidas y en circulación del Fondo.</p> <p>El valor neto de los Activos del fondo será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de éste, en la fecha en que dicho valor es calculado.</p> <p>Los valores que formen parte de la cartera el Fondo y estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán a la cotización al último cambio (cotización) bursátil anterior a aquél en el que se efectúe el cálculo. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado.</p> <p>Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado, el precio de las transacciones que se den en una Bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, la Administradora deberá de buena fe fijar el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores. No obstante lo anterior, la Administradora podrá, a su discreción, valorar cualquier activo del Fondo usando cualquier otro método de valuación si a su juicio dicho método refleja en una mejor forma el verdadero y justo precio de mercado de dicho activo.</p> <p>Las Inversiones Permitidas, deberán evaluarse con periodicidad anual, y en ocasión de la adquisición y venta o transferencia de los mismos. El sustento de cada una de las valuaciones de los activos deberá conservarse a disposición de la SMV por un período no inferior a 4 años desde la fecha de avalúo de que se trate.</p> <p>8. Suscripción de las Acciones Comunes:</p> <p>...</p> <p>Los interesados en adquirir las Acciones Comunes deberán hacerlo por intermedio de casas de valores idóneas en la República de Panamá, la cual recibirá, transmitirá, ejecutará instrucción de compra, y enviará una notificación escrita al Administrador de Inversiones que representa su compromiso irrevocable de compra, con la siguiente información:</p> <p>...</p> <p>La suscripción de las Acciones Comunes podrá realizarse mensualmente al VNA de cierre de dicho mes. A discreción de la Junta Directiva del FONDO, previa recomendación de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones se podrá suscribir en otras fechas, si se considera oportuno recibir nuevos inversionistas y previa notificación por lo</p>	<p><b>El VNA será el resultado de restarle a las a los activos del Fondo los pasivos de este. El Valor Neto de los Activos por Acciones Comunes será calculado y reportado por el Fondo, para cada Clase emitida.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>El Fondo no contempla utilizar los servicios de Entidades Proveedoras de Precios debidamente registradas en la SMV.</b></p> <p>8. Suscripción de las Acciones Comunes:</p> <p>...</p> <p>Los interesados en adquirir las Acciones Comunes deberán hacerlo por intermedio de casas de valores idóneas en la República de Panamá, la cual recibirá, transmitirá, ejecutará instrucción de compra, y enviará una notificación escrita al <b>Fondo</b> que representa su compromiso irrevocable de compra, con la siguiente información:</p> <p>...</p> <p>La suscripción de las Acciones Comunes podrá realizarse mensualmente al VNA de cierre de dicho mes. A discreción de la Junta Directiva del <b>FONDO</b>, previa recomendación del <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b> se podrá suscribir en otras fechas, si se considera oportuno recibir nuevos inversionistas y previa</p>
--	--

<p>menos de siete (7) días calendario días antes de dicho cierre.</p> <p>...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> </ol> <p>Cada prospectivo inversor en las Acciones Comunes del Fondo deberá completar un “Acuerdo de Suscripción”, el cual se encuentra como el Anexo 2 del presente prospecto informativo, y remitirlo por correo físico o electrónico al Administrador de Inversiones, quien podrá, a su sólo criterio, aceptar o negar la solicitud de suscripción.</p> <p>El proceso de suscripción de las Acciones Comunes no se entenderá finalizado hasta tanto la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones del FONDO reciba el valor neto del precio de compra de las Acciones Comunes, libre de cualquiera comisión o gasto de transferencia bancaria.</p> <p>9. Suspensión del Cálculo del VNA: ...</p> <p>10. Redención de las Acciones Comunes: Política de Recompra o Readquisición de las Acciones Comunes: ...</p> <p>El tenedor de Acciones Comunes del Fondo interesado en que éste le re-compre total o parcialmente sus Acciones, deberá dar aviso escrito de su decisión al FONDO, específicamente a la Licenciada Neibys Holguin de Quintero en su calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, por medio de la Casa de Valores quien a su vez transmitirá la orden al Administrador de Inversiones al FONDO, con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles antes de la Fecha de Recompra en el cual deberá constar al menos la siguiente información y atenderse a la siguiente tabla de penalidad por salida anticipada:</p> <p>...</p> <p>11. Gastos de Organización: ...</p> <p>12. Comisiones:</p> <p>El Fondo posee las siguientes comisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hasta Tres cinco por ciento (3%) sobre los montos invertidos por concepto de comercialización;</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> </ol> <p>Inicialmente, el Administrador de Inversiones del FONDO tenía derecho a recibir una Comisión de Éxito o “Performance Fee” de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) cuando la rentabilidad anual del fondo sea superior al doce por ciento (12%). Al enmendarse la estructura del FONDO para que opere en calidad de sociedad de inversión inmobiliaria</p>	<p>notificación por lo menos de siete (7) días calendario días antes de dicho cierre.</p> <p>...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> </ol> <p>Cada prospectivo inversor en las Acciones Comunes del Fondo deberá completar un “Acuerdo de Suscripción”, el cual se encuentra como el Anexo 2 del presente prospecto informativo, y remitirlo por correo físico o electrónico al <b>Fondo</b>, quien podrá, a su sólo criterio, aceptar o negar la solicitud de suscripción.</p> <p>El proceso de suscripción de las Acciones Comunes no se entenderá finalizado hasta tanto <b>el Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b> del FONDO reciba el valor neto del precio de compra de las Acciones Comunes, libre de <b>cualquiera</b> comisión o gasto de transferencia bancaria.</p> <p>9. Suspensión del Cálculo del VNA: ...</p> <p>10. Redención de las Acciones Comunes: Política de Recompra o Readquisición de las Acciones Comunes: ...</p> <p>El tenedor de Acciones Comunes del <b>Fondo</b> interesado en que éste le re-compre total o parcialmente sus Acciones, deberá dar aviso escrito de su decisión al <b>FONDO</b>, específicamente al <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b>, por medio de la Casa de Valores quien a su vez transmitirá la orden al FONDO, con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles antes de la Fecha de Recompra en el cual deberá constar al menos la siguiente información y atenderse a la siguiente tabla de penalidad por salida anticipada:</p> <p>...</p> <p>11. Gastos de Organización: ...</p> <p>12. Comisiones:</p> <p>El Fondo posee las siguientes comisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hasta <b>un cinco por ciento (5%)</b> sobre los montos invertidos por concepto de comercialización;</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> </ol> <p><b>El FONDO como administrador, tendrá derecho</b> a recibir una Comisión de Éxito o “Performance Fee” de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) cuando la rentabilidad anual del fondo sea superior al doce por ciento (12%).</p>
--	--



	<p>auto administrada el FONDO podrá mantener para sí la previamente explicada Comisión de Éxito o “Performance Fee”.</p> <p>13. Mercados: ...          14. Acciones Globales: ...          15. Acciones Individuales (Físicas): ...          16. Traspaso de Acciones: ...          17. Presentación de Acciones Físicas para su Cambio: ...</p>	<p>13. Mercados: ...          14. Acciones Globales: ...          15. Acciones Individuales (Físicas): ...          16. Traspaso de Acciones: ...          17. Presentación de Acciones Físicas para su Cambio: ...</p>
<p><b>Partes para la Oferta Pública de las Acciones Comunes del Fondo</b></p>	<p>1. Latam Real Estate Growth Fund In. Sociedad de Inversión Autoadministrada ...</p> <p>a. ...</p> <p>i. El FONDO cumple a cabalidad con este requisito, ya que todos los miembros de su Junta Directiva son profesionales de vasta y reconocida trayectoria en el mercado de valores, seguros, bancario y financiero en general.</p> <p>b. ...</p> <p>i. El FONDO teniendo una Junta Directiva de amplia y reconocida trayectoria empresarial en el mercado de valores, se robustece al poseer dentro de sus miembros a profesionales del Derecho, teniendo al reconocido abogado y empresario español Juan Manuel de la Sierra Urquijo como su director independiente.</p> <p>Esta Junta Directiva ha designado a la Licenciada Neibys Holguin de Quintero como la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, teniendo esta experiencia comprobada en la administración de portafolios colectivos. Adicionalmente, y en aras de velar por la integridad del patrimonio que el FONDO adquiere mediante la colocaciones de sus Acciones Comunes, se designó a una Ejecutiva Principal, Licenciada YULY OSIRIS ESPINOZA VALDES para que supervise el cumplimiento de las políticas adoptadas por el FONDO en aras de evitar que el mismo sea utilizado como un vehículo para el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o de la financiación de armas de destrucción masiva. Esta labor por parte de la Oficial de Cumplimiento se facilita mediante el uso de los sistemas Worldcheck y APC, base de datos y software para la verificación de la identidad de prospectivos inversionistas y el origen de sus fondos, lo cual además es comprobado mediante cartas de referencias personales o comerciales y carta de referencia bancaria, que son comprobadas por la Oficial de</p>	<p>1.Latam Real Estate Growth Fund In. Sociedad de Inversión Autoadministrada ...</p> <p>a. ...</p> <p><b>i. Se Elimina</b></p> <p>b. ...</p> <p><b>i. Se Elimina</b></p> <p><b>c. El Fondo contará con personal debidamente autorizado mediante licencias emitidas por la SMV para ocupar los cargos de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y de Oficial de Cumplimiento.</b></p> <p>La Junta Directiva ha designado a la Licenciada Neibys Holguín de Quintero como la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, teniendo esta experiencia comprobada en la administración de portafolios colectivos.</p> <p>Adicionalmente, se designó como Ejecutiva Principal, Licenciada Yuly Osiris Espinoza Valdés <b>para que supervise el cumplimiento de las políticas adoptadas por el Fondo.</b> <b>En cuanto a los servicios de contabilidad, el FONDO ha contratado los servicios de contables para las operaciones cotidianas del FONDO, bajo supervisión de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, y su auditor externo es independiente del FONDO y de los miembros de la Junta Directiva, Ejecutivos Principales y tenedores registrados de las Acciones Gerenciales del FONDO.</b></p>

Cumplimiento antes de que un prospectivo inversionista sea pasado a la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones para adquirir Acciones del FONDO. En cuanto a los servicios de contabilidad, el FONDO ha contratado los servicios de contables para las operaciones cotidianas del FONDO, bajo supervisión de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, y su auditor externo es independiente del FONDO y de los miembros de la Junta Directiva, Ejecutivos Principales y tenedores registrados de las Acciones Gerenciales del FONDO.

ii. Adicionalmente, el **FONDO** ha designado al Licenciado Alfredo H. Rivera, quien posee experiencia en posiciones de gerencia financiera, analista financieros a favor de bancos de licencia general y casas de valores idóneas en Panamá. El Licenciado Rivera laboró en la Superintendencia del Bancos de la República de Panamá como (i) Coordinador de Gestión; (ii) Analista Financiero II; (iii) Analista de Reclamos; Asistente de Contabilidad, entre otros.

El Licenciado Rivera velará por el cumplimiento de temas administrativos y financieros en torno al **FONDO**, pues al contar con una Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas (Universidad Latina de Panamá ~ 2002) y un Diplomado en las Normas Internacionales de Información Financiera (UNESCPA ~2011).

El licenciado Rivera puede ser contacto al correo electrónico [info@latamrealestatefund.com](mailto:info@latamrealestatefund.com)

c. Reglamento Interno de Conducta, conformidad al Acuerdo No. 5-2003.

i. Mediante Reunión Ordinaria de Junta Directiva del 22 de abril de 2019, la Junta Directiva del FONDO adoptó el Reglamento Interno de Conducta del FONDO el cual detalla el régimen de operaciones personales con personas vinculadas al FONDO.

ii. Es la oficial de cumplimiento la ejecutiva a cargo de supervisar y velar el cumplimiento del mismo.

d. Contar con los servicios de un Oficial de Cumplimiento que tendrá la responsabilidad de que los directores, dignatarios, ejecutivos y demás personas vinculadas al FONDO cumplan con la ley del mercado de valores y sus textos reglamentarios.

i. El FONDO cuenta con la Licenciada Yuly Osiris Espinoza Valdez quien ostenta la Licencia de Ejecutivo Principal No. 688 expedida por la SMV mediante Resolución SMV No. 423-2018, contratada para ejercer como la Oficial de Cumplimiento del **FONDO**.


ii. ...

...

c. Se Elimina

d. ...

<p>e. Contar con los servicios de una entidad proveedora de precios:</p> <p>i. Siendo el <b>FONDO</b> una sociedad de inversión inmobiliaria, la adquisición de sus activos y valoración de los mismos se ciñe al Acuerdo No. 4-2014. Por ende, el <b>FONDO</b> no requiere de los precitados servicios. Amén de lo anterior, este requisito es de obligatorio cumplimiento, de conformidad al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, cuando el Organó Ejecutivo haya expedido reglamentación en cuanto a las entidades proveedoras del precio lo cual, a marzo del año 2019, no ha tenido lugar.</p> <p>Cumpliendo con los requisitos citados a priori <b>LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC</b> califica para cambiar su estructura administrativa de sociedad de inversión bajo administración de una entidad separada previamente autorizada por la SMV, a ser una sociedad de inversión <b>auto- administrada</b>, siendo su Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones la Licenciada Neibys Quintero de Holguin. A continuación incluimos un resumen de su carrera académica y profesional, misma que ha sido declarada a la SMV mediante el Formulario DRA-1.</p> <p><b>Veamos:</b> <b>Neibys Quintero de Holguin</b> La Licenciada Quintero de Holguin cuenta con más de veinte (20) años de trayectoria en el mercado de valores y/o industria financiera de Panamá. En el año 2018 fundó la empresa <b>“Quintero &amp; Holguin”</b> que se dedica a proveer servicios de contabilidad y asistencia en temas relacionados al mercado de valores, tales como educación continua en temas propios a prevenir blanqueo de capitales en el mercado de valores, redacción de manuales de cumplimiento, estructuración de sociedades de inversión inmobiliaria -sean estas públicas o privadas- asesoría en temas de liquidez y tesorería. Ha sido Ejecutiva Principal de Casas de Valores y Asesores de Inversiones, destacando el haber laborado por cuatro (4) años en <b>INDESA CAPITAL, S.A.</b> en donde estuvo a cargo de estructuraciones de sociedades de inversiones privadas de la empresa, asesoró en temas relacionados a la constitución de sociedades de inversión inmobiliaria, asesoraba a clientes en cuanto a la composición de sus portafolios de inversión y liquidez, entre otras funciones. La Licenciada Quintero de Holguin también ha tenido bajo su responsabilidad el manejo de siete (7) portafolios de inversiones, bajo de reglamentación de fondos de pensiones y cesantías, destacándose, también, su experiencia en el ámbito normativo, regulatorio y de supervisión al haber ocupado el puesto de Jefa de Unidad de Pensiones de la otrora Comisión Nacional de Valores de Panamá del año 2004 al año 2006. Neibys es Licenciada en Contabilidad egresada de la Universidad Santa María La Antigua, y</p>	<p>e. <b>Se elimina</b></p> <p><b>Se Elimina</b></p> <p><b>Se Elimina</b></p>
--	---

<p>cuenta con una Maestría en Administración de Empresas obtenida en INCAE.</p> <p>La Licenciada Quintero de Holguin es localizable al correo electrónico <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com">ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com</a></p> <p>Funciones de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones: ...</p> <p>En calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones del FONDO, la labor fundamental de la Licenciada Quintero de Holguin es ejecutar las tareas administrativas, financieras y de inversión con relación a los sub portafolios representados por las Acciones Comunes de las Clases "A", "B", "C", "D" y "E", entendiéndose por ello la creación, administración y gestión de cada uno de los sub portafolios, entre ellas:</p> <p>...</p> <p>Por sus servicios en calidad de Ejecutiva Principal de Administrador de Inversiones, la Licenciada Quintero de Holguin será remunerada con periodicidad mensual. La relación contractual entre el FONDO y la Ejecutiva consta en el Contrato fechado al 11 de febrero de 2019, y que fue aportado a la SMV dentro del proceso de reactivación de la Licencia de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones que se surte de manera previa y paralela al cambio de estructura de administración del FONDO.</p> <p>Es de resaltar que de conformidad al contrato suscrito entre El Fondo y la Ejecutiva Principal, éste ha delegado todas las tareas administrativas, financieras y de inversión del Fondo en aquella, en calidad de Administradora de Inversiones, otorgándole un amplio poder general, el cual le concede facultades expresas de administración, para ejecutar actos de disposición y cualesquiera otros de riguroso dominio.</p> <p>No obstante la generalidad de lo anterior, la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones estará bajo el escrutinio directo de la Junta Directiva del Fondo quien analizará cada propuesta de inversión o desinversión con el Comité de Inversiones del Fondo de manera previa a la presentación de estas a la Junta Directiva del Fondo. El Fondo está debidamente facultado para invertir los activos de los respectivos sub portafolios del Fondo siempre y cuando sea en apego a las Políticas de Inversión del Fondo en general, y del sub portafolio de que se trate en particular.</p> <p>La Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones será responsable de suscribir, con cargo al Fondo, los seguros necesarios para la adecuada protección de los inmuebles que adquiera.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Funciones de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones: ...</p> <p>En calidad de <b>Ejecutivo Principal</b> de Administración de Inversiones del FONDO, la labor fundamental es ejecutar las tareas administrativas, financieras y de <b>inversión</b> con relación a los sub portafolios representados por las <b>distintas Clases Acciones Comunes</b>, entendiéndose por ello la <b>creación, administración y gestión</b> de cada uno de los sub portafolios, entre ellas:</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina</b></p>  <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--

47

	<p>...</p> <p><b>GRUPO IMALCA</b> Grupo Imalca es una empresa de servicios de promoción, estructuración y gerencia de proyectos inmobiliarios, que integra a constructores, promotores, diseñadores y otros relacionados dentro del negocio. Su liderazgo gerencial ha sido logrado y reconocido por la profundidad y calidad de los estudios y análisis que preceden al desarrollo de cada producto o servicio, todo esto fundamentado en su equipo profesional considerado el principal valor del Grupo Imalca. Distinguido por su profesionalismo, vocación de servicio, responsabilidad y eficiencia.</p> <p>Dentro de sus principales proyectos se encuentran Casi Cielo en Punta Bocas. Ubicado al noroeste de Panamá, en el archipiélago de Bocas del Toro. Este proyecto desarrollado por Grupo Imalca y sus Asociados, ofrecerá un producto exclusivo y a la altura de los más exigentes. Con sus hermosas playas de arenas blancas y rosadas, sus aguas cristalinas y poco profundas. Punta Bocas contará con Villas sobre el agua (Bungalows) y Villas Privadas, evocando el paraíso de la Polinesia Francesa en el Centro de América....</p> <p>Sustitución del Administrador de Inversiones:</p> <p>...</p> <p>Oficial de Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta: Como parte de la reestructuración administrativa de LATAM, para que el FONDO pasé a ser una sociedad de inversión auto administrada, la Junta de Accionistas y Junta Directiva aprobó la contratación de un Oficial de Cumplimiento quein, entre sus principales funciones estuvo, redactar el Reglamento Interno de Conducta para el FONDO, y a partir de este supervisar el cumplimiento del mismo, especialmente en lo que se refiere a las transacciones efectuadas con acciones comunes del FONDO de personas vinculadas., cumplimiento de las normas necesarias para prevenir que el FONDO fuera utilizado como vehículo facilitador para blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento para la adquisición de armas de destrucción masiva.</p> <p>La Junta Directiva contrató a la Licenciada Yuli Espinoza para fungir como Oficial de Cumplimiento del FONDO e incluimos un resumen de su experiencia laboral a la actualidad.</p> <p>Casa de Valores: ...</p> <p>La Junta Directiva y Dignatarios5 de <b>CAPITAL ASSETS</b> está conformada por profesionales del área bancaria, sector económico – financiero y legal, y de una reconocida honorabilidad empresarial:</p> <p>Moises Cohen Director Presidente Claudio Valencia Director Secretario</p>	<p>...</p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p>Oficial de Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta: <b>Se elimina.</b></p> <p>Casa de Valores: ...</p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p>
--	---	--

<p>Ricardo Escobar Director Tesorero Peter Miller Director Jenny de Cruz Director Edilberto Moreno Director</p> <p>Agente de Pago, Registro y Transferencia: ...</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ...</li><li>2. ...</li><li>3. ...</li><li>4. ...</li><li>5. ...</li><li>6. ...</li><li>7. ...</li><li>8. ...</li><li>9. ...</li></ol> <p>Las Acciones Comunes del <b>Fondo</b> deberán ser firmados en nombre y representación del <b>Fondo</b> por dos dignatarios de éste, firmas que deberán ser cotejadas por Seagate en su rol de Agente de Pago, Registro y Transferencia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Custodio:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Notificaciones:</p> <p>Al fondo auto administrado / agente de pago, registro y transferencia LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC Edificio BICSA, Piso No. 48 Avenida Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Ciudad y Republica de Panamá Telefono: 297-5901 Atencion: Neibys Quintero de Holguin <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com">ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com</a></p> <p>...</p> <p>Asesores Legales y Auditores Externos:</p> <p>...</p> <p>La sociedad civil de abogados denominada AduraL tiene sus oficinas principales en la Ciudad y República de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Avenida Samuel Lewis Galindo y Calle 54E, Urbanización Obarrio, PH Torre ASSA, Piso 20, Oficina 20A, localizables al Teléfono 340-3059, Facsímil 340-3064, correo electrónico <a href="mailto:info@adural.com">info@adural.com</a></p> <p>Nadiuska López Moreno de Abood es la Socia a cargo de la estructuración y registro para oferta pública de las Acciones Comunes de Latam Real Estate Growth Fund, Inc., así como de brindarle asistencia jurídica al FONDO. La Licenciada López puede ser contactada a su correo electrónico <a href="mailto:nlabood@adural.com">nlabood@adural.com</a></p>	<p>Agente de Pago, Registro y Transferencia: ...</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. ...</li><li>2. ...</li><li>3. ...</li><li>4. ...</li><li>5. ...</li><li>6. ...</li><li>7. ...</li><li>8. ...</li><li>9. ...</li></ol> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Custodio:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Notificaciones:</p> <p>Al fondo auto administrado / agente de pago, registro y transferencia LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC Edificio BICSA, Piso No. 48 Avenida Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Ciudad y Republica de Panamá Telefono: 297-5901 <b>Atencion: Juan Diego Gomez T</b> <a href="mailto:jdgomez1@gmail.com">jdgomez1@gmail.com</a></p> <p>...</p> <p>Asesores Legales y Auditores Externos:</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p>
---	--

4/1

<p>...</p> <p>Utilización de los Fondos Recaudados:          Los montos netos obtenidos por la colocación mediante oferta pública de las Acciones Comunes del Fondo, serán utilizados para invertir en bienes inmuebles y/o proyectos inmobiliarios, según se detalló en la Sección IV (3) del presente Prospecto Informativo, y de conformidad a las Addendas que el Fondo aportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Todo esto de acuerdo a lo establecido en la normativa del fondo y las leyes.</p> <p>Plan de Distribución: ...</p> <p>Ley Aplicable: ...</p> <p>Reportes y Documentos: ...</p> <p>Modificación y Cambios:          ...          ...</p> <p>El presente Prospecto Informativa Definitivo Actualizado, el pacto social de LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. y sus respectivas enmiendas, los contratos de los cuales derivan los derechos y obligaciones de quienes forman parte de la presente oferta, así como de aquellos de donde se deriven los derechos de los prospectivos inversionistas, podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello, contando con la autorización de la mayoría simple del total de las Acciones Comunes emitidas y en circulación a tal fecha, es decir con un porcentaje que supere el cincuenta por ciento (50%).</p> <p>...</p> <p>Toma o Cambio de Control:          ...</p> <p>Disolución y Liquidación del Fondo:          ...</p> <p>Con la petición incoada por el Fondo, a través de abogados idóneos debidamente constituidos como apoderados legales, éste podrá sugerir a la persona a cargo de la liquidación ordenada del Fondo, quien salvo merito en contrario se estima recaerá en la Licenciada Neibys Quintero de Holguin en su calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones. Esta petición deberá, además, se hará acompañar de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> <li>5. ...</li> <li>6. ...</li> </ol>	<p>...</p> <p>Utilización de los Fondos Recaudados:          Los montos netos obtenidos por la colocación mediante oferta pública de las Acciones Comunes del Fondo, serán utilizados para invertir en bienes inmuebles y/o proyectos inmobiliarios y <b>turísticos</b>, según se detalló en la Sección IV (3) del presente Prospecto Informativo, y de conformidad a las Addendas que el Fondo aportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Todo esto de acuerdo <b>con</b> lo establecido en la normativa del fondo y las leyes.</p> <p>Plan de Distribución: ...</p> <p>Ley Aplicable: ...</p> <p>Reportes y Documentos: ...</p> <p>Modificaciones y Cambios:          ...          ...</p> <p>El presente Prospecto Informativa Definitivo Actualizado, el pacto social de LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. y sus respectivas enmiendas, los contratos de los cuales derivan los derechos y obligaciones de quienes forman parte de la presente oferta, así como de aquellos de donde se deriven los derechos de los prospectivos inversionistas, podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello, contando con la autorización de la <b>mayoría simple del total de las Acciones Comunes Clase F</b> emitidas y en circulación a tal fecha, es decir con un porcentaje que supere el cincuenta por ciento (50%).</p> <p>...</p> <p>Toma o Cambio de Control:          ...</p> <p>Disolución y Liquidación del Fondo:          ...</p> <p>Con la petición incoada por el Fondo, a través de abogados idóneos debidamente constituidos como apoderados legales, éste podrá sugerir a la persona a cargo de la liquidación ordenada del Fondo, quien salvo merito en contrario se estima recaerá en <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b>. Esta petición deberá, además, se hará acompañar de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> <li>5. ...</li> <li>6. ...</li> </ol>
---	--

7. ...	7. ...
...	...
Tratamiento Fiscal: ...	Tratamiento Fiscal: ...

**RESUELVE:**

**Artículo Único: Registrar** la modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión, **Latam Real Estate Growth Fund, Inc.**, autorizada mediante Resolución SMV No. 362-15 del 16 de junio de 2015 modificada mediante Resolución No SMV-155-19 del del 25 de abril de 2019 en lo que respecta a lo siguiente:

Termino	Prospecto Original	Prospecto Modificado
Portada	<p>PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO ACTUALIZADO            LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC</p> <p>...</p> <p>OFERTA PUBLICA DE HASTA 550,000            CUOTAS DE PARTICIPACION DE DISTINTOS SUB PORTAFOLIOS DE LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC.</p> <p>Oferta Pública de hasta QUINIENTAS CINCUENTA MIL (550,000) Cuotas de Participación (en adelante denominadas "Acciones Comunes" o "Acciones" o "Cuotas de Participación", en singular o plural indistintamente) representativas de distintos sub-portafolios de la sociedad de inversión cerrada e inmobiliaria denominada LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. (en adelante el "FONDO" o el "Fondo"). LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC., fue registrada como sociedad de inversión inmobiliaria mediante Resolución SMV No.362-15 de 16 de junio de 2015 y consta autorizada para oferta pública de sus Acciones Comunes Clase "A" en y desde la República de Panamá. Todas las Acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con un valor nominal de un dólar (US\$1.00) por acción. Las Acciones Comunes Clase "A", "B", "C", "D" y "E" sólo tendrán derecho a voz y voto en ciertos escenarios descritos en la Sección III.1C del presente Prospecto Informativo. Las distintas clases se dividen en Clase "A" POR 150,000, Clase "B" 100,000, Clase "C" por 100,000, Clase "D" por 100,000 y Clase "E" POR 100,000. El FONDO tiene un capital social autorizado de SEISCIENTOS MIL (600,000) acciones, siendo cincuenta mil (50,000) de estas Acciones Comunes de la Clase "F", también denominadas "Acciones Gerenciales". Las Acciones Gerenciales sí tienen derecho a voz y voto en todos los asuntos concernientes del Fondo, y tienen un valor nominal de un dólar (US\$0.01) por Acción Gerencial.</p>	<p>PROSPECTO INFORMATIVO DEFINITIVO ACTUALIZADO            LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC</p> <p>...</p> <p>OFERTA PUBLICA DE HASTA 500,000,000            CUOTAS DE PARTICIPACION DE DISTINTOS SUB PORTAFOLIOS DE LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC.</p> <p>Oferta Pública de hasta <b>QUINIENTAS MILLONES DE (500,000,000)</b> Cuotas de Participación (en adelante denominadas "Acciones Comunes" o "Acciones" o "Cuotas de Participación", en singular o plural indistintamente) representativas de distintos sub -portafolios de la sociedad de inversión cerrada e inmobiliaria, autoadministrada, tipo paraguas, denominada LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. (en adelante el "FONDO" o el "Fondo"). LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC., fue debidamente registrada como sociedad de inversión inmobiliaria mediante Resolución SMV No.362-15 de 16 de junio de 2015, y consta autorizada para la oferta pública de sus Acciones Comunes Clase "A" en y desde la República de Panamá.            El FONDO tiene un capital social autorizado de <b>QUINIENTAS MILLONES CINCUENTA MIL acciones</b>, siendo cincuenta mil (50,000) de estas Acciones Comunes de la Clase "F", también denominadas "Acciones Gerenciales". Las Acciones Gerenciales sí tienen derecho a voz y voto en todos los asuntos concernientes del Fondo, <b>y tienen un valor nominal de US\$1.00 por Acción Gerencial. La totalidad de las Acciones Gerenciales ya fueron emitidas y pagadas. Las Acciones Gerenciales otorgan a sus tenedores registrados todos los derechos políticos conferidos por el Pacto Social y la Ley, incluyendo el derecho a voto, a razón de un voto por acción.</b></p>



Sólo los tenedores registrados de las Acciones Comunes de las Clases A, B, C, D y E, participarán en las ganancias o en las pérdidas del respectivo sub-portafolio de inversiones adquirido con los fondos provenientes de la colocación pública de las respectivas Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E. los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales no tendrán derecho a participar ni en las ganancias ni en las pérdidas de los respectivos sub-portafolios de inversión objeto del presente prospecto informativo.

EL FONDO es una familia de fondos, es decir cada uno de los sub-portafolios de inversión es representada por una clase de acción distinta. El presente Prospecto Preliminar Actualizado al mes de marzo de 2019, presenta las características comunes que aplican a todos los sub-portafolios de inversión representadas por las distintas clases de Acciones. Los términos y condiciones de los otros sub-portafolio representados por las Acciones comunes Clase "B", "C", "D" y "E" serán suministrados a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con antelación mínimo de diez (10) días calendario a la fecha en que se propone ofertar las mismas de manera pública.

LATAM REAL ESTATE GROWT FUND INC. mediante Reunión Extraordinaria Conjunta Accionistas y de Junta Directiva, celebrada el pasado 24 de diciembre de 2018, tal y como consta en la Escritura Pública No. 2878, de la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá fechada al 25 de febrero de 2019 inscrita en el Registro Público de Panamá desde el 26 de marzo de 2018, autorizó asumir su propia administración, en otras palabras, LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC es una sociedad de inversión inmobiliaria auto administrada, según autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") mediante Resolución No SMV-155-19 del del 25 de abril de 2019. CAPITAL ASSETS también fue designada, en la mencionada Reunión Extraordinaria, como Casa de Valores Líder y

**Todas las Acciones serán emitidas en forma nominativa, registrada y con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01) por acción. Las Acciones Comunes Clase "A", "B", "C", "D" y "E", o cualesquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine, sólo tendrán los derechos económicos conferidos por el Pacto Social y la Ley, incluyendo todos los derechos de recibir dividendos y una cuota parte de los activos en caso de liquidación, pero no otorgan derecho de voto a sus tenedores registrados.**

Sólo los tenedores registrados de las Acciones Comunes de las Clases A, B, C, D y E **o cualesquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine**, participarán en las ganancias o en las pérdidas del respectivo sub -portafolio de inversiones adquirido con los fondos provenientes de la colocación pública de las respectivas Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E **o cualesquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine**. Los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales no tendrán derecho a participar ni en las ganancias ni en las pérdidas de los respectivos sub -portafolios de inversión objeto del presente prospecto informativo.

EL FONDO es una familia de fondos, es decir cada uno de los sub -portafolios de inversión es representada por una clase de acción distinta. El presente Prospecto Preliminar Actualizado al mes de marzo de 2019, presenta las características comunes que aplican a todos los sub -portafolios de inversión representadas por las distintas clases de Acciones. Los términos y condiciones de los otros sub -portafolio representados por las Acciones comunes Clase "B", "C", "D" y "E" **o cualesquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine**, serán suministrados a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. con antelación **de no menos de diez (10) días calendario** a la fecha en que se propone ofertar las mismas de manera pública.

**Se elimina**

	<p>se ratificó en su rol de Agente Colocador de las Acciones del Fondo.</p>	<p><b>PRECIO INICIAL DE OFERTA</b>          El precio inicial de oferta es de Mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. <b>US\$ 1,000.00</b>  <b>EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES NI LAS ACCIONES COMUNES DE LA CLASE "A" QUE SE OFRECEN MEDIANTE EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.</b></p>
<p><b>Directorio</b></p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROWT FUND INC          Administrador de Inversiones, Agente de Pago, Registro y Transferencia          PH BICSA, Piso No. 48          Aquilino de la Guardia Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Panamá, Ciudad          Teléfono +507-297-5901          Attn. Neibys Quintero de Holguin          Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones  <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestate.com">ejecutivaprincipal@latamrealestate.com</a>  <a href="http://www.latamrealestatefund.com">www.latamrealestatefund.com</a></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Adural          Asesores Legales          Asesores Legales del Fondo          Avenida Samuel Lewis Galindo y Calle 54E Corregimiento de Bella Vista, Obarrio Panamá, Ciudad          Teléfono +507 340-3059          Contacto: Nadiuska López Moreno de Abood          e-mail: <a href="mailto:nlabood@adural.com">nlabood@adural.com</a>  <a href="http://www.adural.com">www.adural.com</a></p> <p>...</p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROWT FUND INC          Agente de Pago, Registro y Transferencia          PH BICSA, Piso No. 48          Aquilino de la Guardia Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Panamá, Ciudad          Teléfono +507-297-5901          Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones  <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestate.com">ejecutivaprincipal@latamrealestate.com</a>  <a href="http://www.latamrealestatefund.com">www.latamrealestatefund.com</a></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Quijano &amp; Asociados</b>          Asesores Legales          Asesores Legales del Fondo          Bloc Office Hub, Quinto Piso          Panamá, República de Panamá          Teléfono +507 269-2641 Fax: 507 263-8079          Contacto: Oliver Muñoz Esquivel          e-mail: <a href="mailto:quijano@quijano.com">quijano@quijano.com</a></p> <p>...</p>
<p><b>Aviso de Importancia</b></p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROTH FUND, INC. es una sociedad de inversión cerrada, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá para la oferta pública de sus Acciones Comunes o Cuotas de Participación de las Clase A, B, C, D y E, cada uno representando un sub-portafolio de inversión distinto, según consta en Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015. Inicialmente, sólo se ofrecerá de manera pública las Acciones Comunes Clase A; la oferta de las demás acciones será precedida por un Suplemento que deberá entregarse a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con un plazo de antelación no menor a los diez (10) días hábiles previos a la fecha de oferta, siempre y cuando no se enmienden los</p>	<p>LATAM REAL ESTATE GROTH FUND, INC. es una sociedad de inversión cerrada, <b>autoadministrada, tipo paraguas</b>, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá para la oferta pública de sus Acciones Comunes o Cuotas de Participación de las Clase A, B, C, D y E, <b>o cualesquiera otra Clase que su Junta Directiva así lo determine</b>. Cada uno representando un sub-portafolio de inversión distinto, según consta en Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015. Inicialmente, sólo se ofrecerá de manera pública las Acciones Comunes Clase A; la oferta de las demás acciones será precedida por un Suplemento que deberá entregarse a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. con un plazo de antelación no menor a los diez (10) días hábiles previos a la fecha de oferta, siempre y cuando no se enmienden los términos y condiciones generales desarrollados en el presente prospecto. La distribución</p>

	<p>términos y condiciones generales desarrollados en el presente prospecto. La distribución de este Prospecto Informativo (en adelante el “Prospecto” o el “Prospecto Informativo”) se refiere únicamente a las Acciones Comunes de la Clase “A” (según este término se define más adelante en este Prospecto Informativo), y no contempla la oferta de las Acciones Gerenciales. La oferta de las Acciones Comunes Clase “A” puede estar restringida en ciertas jurisdicciones, distintas a la panameña y no será ofrecida en aquellas jurisdicciones donde la colocación sea prohibida. Las personas que reciban este Prospecto deberán informarse y contemplar estas restricciones. Este Prospecto no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.</p> <p>Mediante Resolución No SMV-155-19 del del 25 de abril de 2019; LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC. fue debidamente autorizada por la SMV para asumir la administración de su sub portafolios de inversiones. Por ende, LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC. es una sociedad de inversión inmobiliaria autoadministrada, teniendo a la Licenciada Neibys Quintero de Holguin como Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones.</p> <p>Prospectivos compradores de las Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E deberán obtener asesoría legal, financiera y tributaria antes de invertir en las mismas. Las inversiones que haga EL FONDO según se describe en este Prospecto Informativo Definitivo Actualizado están sujetas a riesgos inherentes en sus políticas de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo de la sociedad de inversión descrita en este Prospecto podrá subir o bajar y no está garantizado. La adquisición de Acciones Comunes en la sociedad de inversión descrita en este Prospecto implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto. La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la sociedad de inversión y del Administrador de Inversiones, quien también ha actuado como estructurador de la misma, quienes declaran que, a la fecha de impresión del presente prospecto, la declaración aquí contenida es veraz.</p> <p>...</p>	<p>de este Prospecto Informativo (en adelante el “Prospecto” o el “Prospecto Informativo”) se refiere únicamente a las Acciones Comunes de la Clase “A” (según este término se define más adelante en este Prospecto Informativo), y no contempla la oferta de las Acciones Gerenciales. La oferta de las Acciones Comunes Clase “A” puede estar restringida en ciertas jurisdicciones, distintas a la panameña y no será ofrecida en aquellas jurisdicciones donde la colocación sea prohibida. Las personas que reciban este Prospecto deberán informarse y contemplar estas restricciones. Este Prospecto no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.</p> <p><b>Se elimina.</b></p> <p>Prospectivos compradores de las Acciones Comunes Clase A, B, C, D y E o cualesquiera otra Clase que su <b>Junta Directiva así lo determine</b> deberán obtener asesoría legal, financiera y tributaria antes de invertir en las mismas. Las inversiones que haga EL FONDO según se describe en este Prospecto Informativo Definitivo Actualizado están sujetas a riesgos inherentes en sus políticas de inversión y no se puede asegurar que lograrán sus objetivos de inversión. El valor neto del activo de la sociedad de inversión descrita en este Prospecto podrá subir o bajar y no está garantizado. La adquisición de Acciones Comunes en la sociedad de inversión descrita en este Prospecto implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este Prospecto. La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la sociedad de inversión <b>quien declara</b> que, a la fecha de impresión del presente prospecto, la declaración aquí contenida es veraz.</p> <p>...</p>
<p><b>Resumen de Términos y Condiciones de la Oferta</b></p>	<p>La sociedad de inversión:</p> <p>...</p> <p>Por motivos de fuerza mayor, el FONDO pasará de ser una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada cuya</p>	<p>La sociedad de inversión:</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina</b></p>

administración estaba a cargo de una entidad idónea para prestar tales servicios, a ser una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada y auto-administrada. Lo anterior consta en la Resolución SMV No. 155-19 de 25 de abril de 2019	
Categoría de la Sociedad de Inversión: ...	Categoría de la Sociedad de Inversión: ...
Capital Social Autorizado:  El Fondo tiene un capital social autorizado de hasta 600,000 acciones comunes, las cuales se dividen en Clase "A" por 150,000, Clase "B" 100,000, Clase "C" por 100,000, Clase "D" por 100,000 y Clase "E" por 100,000 y Clase "F" por 50,000.  El Fondo no ofertara de manera pública sus Acciones Comunes Clase "F", también llamadas Acciones Gerenciales.	Capital Social Autorizado:  <b>Se elimina</b>  ...
Oferta Pública:  El Fondo ofrecerá de manera pública sus Acciones Comunes de la Clase "A" por 150,000, Clase "B" 100,000, Clase "C" por 100,000, Clase "D" por 100,000 y Clase "E" por 100,000 (en adelante las "Acciones Comunes" o la "Acción Clase "X", según corresponda)	Oferta Pública:  El Fondo ofrecerá de manera pública sus Acciones Comunes de la Clase "A" hasta por 150,000, Clase "B" hasta por 100,000, Clase "C" hasta por 100,000, Clase "D" por hasta por 100,000 y "E" hasta por 100,000. en adelante las "Acciones Comunes" o <b>cualesquiera otra Clases de Acciones Comunes que la Junta Directiva del Fondo así determine.</b>
Precio Inicial de Colocación: ...	Precio Inicial de Colocación: ...
Acciones Gerenciales: ...	Acciones Gerenciales: ...
Derechos Políticos: ...	Derechos Políticos: ...
Objetivo de Inversión: ...	Objetivo de Inversión: ...
Uso de los Fondos: ...	Uso de los Fondos: ...
Inversión Inicial Mínima: ...	Inversión Inicial Mínima: ...
Inversión Posterior: ...	Inversión Posterior: ...
Valor Neto por Acción:  El Valor Neto por Acción Común (en adelante "VNA") será el cociente que resulte de dividir el valor neto de los activos del Fondo asignados a cada uno de los sub portafolios entre el número de Accione Comunes de la Clase que corresponda a cada sub portafolio emitidas y en circulación en la fecha de valoración.  El Fondo en su calidad de sociedad de inversión cerrada no está obligado a calcular el VNA de forma periódica. Empero, el VNA será calculado con una periodicidad semi anual y será reportado por el Administrador de	Valor Neto por Acción:  <b>El Valor Neto por Acción (VNA) de las Acciones Comunes del Fondo, se computará para cada clase de Acción, será igual al valor de los Activos Netos, representado por los Activos en el portafolio de inversión, menos sus obligaciones y/o financiamiento de cada clase de Acción, dividido entre el número de Acciones según su clase, emitida y en circulación en la fecha de valoración.</b>  <b>El Valor Neto por Acción (VNA) será calculado y reportado semestralmente por el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones según se describe en el presente Prospecto Informativo.</b>

Inversiones dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se reporta.	
Política de recompra / Penalidad de salida anticipada: ...	Política de recompra / Penalidad de salida anticipada: ...
Dividendos: ...	Dividendos: ...
Servicios de Auto Administración, y Agente de Pago, Registro y Transferencia:  El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada y auto administrada, teniendo como Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones a la Licenciada Neibys Quintero de Holguin, quien ostenta dicha Licencia tal y como consta en Resolución SMV No.155-19 de 25 de abril de 2019. En adición, El FONDO asumirá el rol de Agente de Pago, Registro y Transferencia.	Servicios de Auto Administración, y Agente de Pago, Registro y Transferencia:  El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria, de naturaleza cerrada y auto administrada, en adición, El FONDO asumirá el rol de Agente de Pago, Registro y Transferencia.
Casa de Valores Líder y Puesto Colocador: ...	Casa de Valores Líder y Puesto Colocador: ...
Asesor Inmobiliario: Grupo Imalca: Este grupo fue seleccionado a razón de su liderazgo gerencial logrado y reconocido por la profundidad y calidad de los estudios y análisis que preceden al desarrollo de cada producto o servicio, donde se han involucrado. Se han caracterizado por ser una empresa de servicios de promoción, estructuración y gerencia de proyectos inmobiliarios, que integran a diversos actores: constructores, promotores y otros líderes del negocio.	Asesor Inmobiliario: <b>Se elimina</b>
Comisiones:  1. Hasta un tres por ciento (3%) sobre los montos invertidos por concepto de comercialización. 2. ...  3. ... ...	Comisiones:  1. Hasta un <b>cinco por ciento (5%)</b> sobre los montos invertidos por concepto de comercialización. 2. ...  3... ...
Auditores Externos: ...	Auditores Externos: ...
Asesores Legales: Adural	Asesores Legales: Quijano & Asociados
Custodia: ...	Custodia: ...
Registro:  Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, mediante la Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015, y mediante la Resolución SMV No. 155-19 de 25 de abril de 2019, en calidad de Sociedad de Inversión Inmobiliaria, de naturaleza Cerrada y Auto Administrada.	Registro:  Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, mediante la Resolución SMV No. 362-15 de 16 de junio de 2015.
Listado: ...	Listado: ...
Tratamiento Fiscal: IMPUESTO SOBRE LA RENTA COM RESPECTO A GANANCIAS DE CAPITAL: El Artículo 334 del Texto único de la Ley del	Tratamiento Fiscal del Impuesto de Dividendos: <b>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°199 de 23 de junio de 2014, que modifica los artículos 122, 122-A, 122-B, 122-C, y</b>

<p>Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precipitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si las Acciones no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio de 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado una tasa fija de diez por ciento 10%, (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento 5% del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagado por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total de impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancia de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como crédito fiscal.</p> <p>La Ley No. 114 de 2013 introdujo modificaciones a la legislación fiscal de la República de Panamá en cuanto a incentivos aplicables a las sociedades de inversión inmobiliarias registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá y cuyas acciones se listen o negocien en una bolsa de valores o mercado organizado autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá. Mediante Acuerdo No. 02-2014, la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá "...crea la categoría de Sociedad de Inversión Inmobiliaria", en vigencia desde el día 14 de agosto de 2014, fecha e publicación en Gaceta Oficial No. 2700.</p> <p>Mediante Ley No. 27 del pasado 4 de mayo de 2015, se enmendó el Artículo 706 del Código Fiscal (Párrafo 2) en lo relacionado a Sociedades de Inversión Inmobiliaria. Se incrementa la retención del adelanto de impuesto sobre la renta a los accionistas o socios de sociedades de inversión inmobiliaria registradas ante la Superintendencia de Mercado de Valores, de 5% a 10%, siempre que distribuyan no menos del 90% de su utilidad neta.</p> <p>Para mayor información refiérase a la Sección XIII ("Tratamiento Fiscal") del presente prospecto informativo.</p>	<p><b>122-D y deroga el artículo 122-E del Decreto Ejecutivo No 170 de 27 de octubre de 1993, en lo relacionado con el régimen de sociedades de inversión inmobiliaria que se acojan al incentivo fiscal del párrafo 2 del Artículo 706 del Código Fiscal, modificado mediante la Ley 27 de 4 de mayo de 2015, según el cual para los efectos del artículo 706 del Código Fiscal, se excluyen las sociedades de inversión inmobiliaria registradas en la SMV y que se listen y coticen sus cuotas de participación en bolsas de valores o mercados organizados registrados ante la SMV, conforme lo establecido en la Ley de Valores y sus leyes reformativas y acuerdos, que capten fondos a largo plazo en los mercados organizados de capitales con el objetivo de realizar inversiones, directa o indirectamente, a través de subsidiarias, en el desarrollo y la administración inmobiliaria residencial, comercial o industrial en la República de Panamá, que tengan como política la distribución a los tenedores de no menos del noventa por ciento (90%) de su utilidad neta del periodo fiscal y que se registren como tal en la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, en cuyo caso el impuesto sobre la sociedad de inversión inmobiliaria registrada recaerá sobre los tenedores de sus cuotas de participación, a las tarifas establecidas en los artículos 699 y 700 del Código Fiscal, según corresponda, quedando la sociedad de inversión inmobiliaria registrada obligada a retener el diez por ciento (10%) del monto distribuido al momento de realizar cada distribución, en concepto de adelanto a dicho impuesto; retención esta que deberá remitir al fisco dentro de los diez (10) días.</b></p> <p><b>Tratamiento Fiscal de Impuesto de Inmuebles:</b> <b>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 763 del Código Fiscal, son objeto del Impuesto de Inmuebles todos los terrenos situados en el territorio jurisdiccional de la República de Panamá, así como los edificios y demás construcciones permanentes hechas o que se hicieren sobre dichos terrenos; tengan éstos o no título de propiedad, inscrito en el Registro Público de la República de Panamá.</b></p> <p><b>Tratamiento Fiscal de las Ganancias de Capital:</b> <b>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.</b></p>
---	--

epj

	<p>...</p>	<p>Las secciones de tratamiento fiscal incluidas en este Prospecto Informativo son meramente informativas y no constituyen una declaración o garantía de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria ni del Administrador de Inversiones sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas dará a la inversión en las Acciones Comunes. Cada Tenedor Registrado de una Acción Común, deberá independientemente cerciorarse del tratamiento fiscal de su inversión en las Acciones Comunes, antes de invertir en las mismas.</p>
<p><b>Factores de Riesgo:</b></p>	<p>1. Riesgo del Fondo:</p> <p>a. ....</p> <p>b. Partes Relacionados: El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria auto administrada bajo la responsabilidad de la Licenciada Neibys Holguin de Quintero, en calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones. Si bien es la Licenciada Quintero Quien tiene la responsabilidad de gestionar los activos del Fondo de conformidad a los objetivos y política de inversión de cada sub-portafolio, la Licenciada Holguin de Quintero esta empleada por el EL FONDO por lo que sus decisiones podrían ser influenciadas por su empleador.</p> <p>c. ...</p> <p>d. ...</p> <p>e. Riesgo por procesos judiciales y administrativo contraídos por el pasado Administrador de inversiones y el Fondo:</p> <p>...</p> <p>A su vez, el Administrador de Inversiones previamente en ejercicio, se encuentra en Liquidación Forzosa ordenad por la SMV mediante Resolución SMV No. 7-19 del 14 de enero de 2019 y si bien hasta la fecha no hay indicios de actos u omisiones que puedan haber afectado el Fondo o los accionistas del mismo, no se sabrá con certeza hasta que el proceso de liquidación forzosa haya culminado.</p> <p>2. Riesgos de la Cartera Inmobiliaria:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>3. Riesgo de Mercado:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. ...</p> <p>4. Riesgo Financiero:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. ...</p>	<p>1. Riesgo del Fondo:</p> <p>a. ...</p> <p>b. Partes Relacionadas: El FONDO es una sociedad de inversión inmobiliaria auto administrada bajo la responsabilidad del <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b>. Si bien el <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b> es quien tiene la responsabilidad de gestionar los activos del Fondo de conformidad a los objetivos y política de inversión de cada sub-portafolio, el mismo es un empleado del <b>EL FONDO</b> por lo que sus decisiones podrían ser influenciadas por su empleador.</p> <p>c. ...</p> <p>d. ...</p> <p>e. Riesgo por procesos judiciales y administrativo contraídos por el Fondo:</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina</b></p> <p>2. Riesgos de la Cartera Inmobiliaria:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>3. Riesgo de Mercado:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. ...</p> <p>4. Riesgo Financiero:</p> <p>a. ...</p> <p>b. ...</p> <p>c. ...</p>

<p><b>Información de Latam Real Estate Growth Fund, Inc.</b></p>	<p>1. Naturaleza, Datos Generales del Fondo:</p> <p>...</p> <p>El Fondo que se describe en el presente Prospecto Informativo Definitivo Actualizado ha sido constituido para dedicarse exclusivamente a operar como una sociedad de inversión cerrada, simple e inmobiliaria, ...</p> <p>El Fondo asume la administración de su portafolio de inversión a raíz de que la SMV ordena la Liquidación Forzosa Administrativa de Seagate Capital Corp., quien, hasta dicha fecha, había actuado como su Administrador de Inversiones, Agente de Pago, Registro y Transferencia y Casa de Valores. La autoadministración es autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá mediante Resolución SMV No. Resolución SMV No. 155-19 de 25 de abril de 2019, luego que mediante Reunión Extraordinaria Conjunta de Junta de Accionistas y Junta Directiva del FONDO celebrada el pasado 24 de diciembre de 2018, habiéndose cumplido con la convocatoria pública de conformidad a la Ley 32 de 1927 y el Texto único de la Ley del Mercado de Valores de la República de Panamá.</p> <p>La Junta Directiva del <b>Fondo</b> aprobó solicitar el registro para oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como sociedad de inversión cerrada, a fin de poder ofrecer públicamente en venta hasta <b>QUINIENTOS CINCUENTA MIL (550,000)</b> de sus Acciones Comunes. ...</p> <p>Inicialmente, el Fondo ofertó de manera pública sus acciones comunes de la Clase A; las demás clases, serán ofertadas de manera pública según las necesidades de mercado y las particularidades de la clase a ofertar será presentada para análisis de la SMV como un y de la BVP al presente Prospecto Informativo, con fecha de antelación no inferior a los diez (10) días hábiles a la fecha propuesta como "Fecha de Oferta".</p> <p>2. Característica del Capital Social Autorizado del Fondo:</p> <p>a. Capital Social: De conformidad al pacto social del <b>Fondo</b>, el capital social autorizado será hasta quinientos cincuenta mil (550,000) acciones, comunes, nominativas y registradas clasificadas de la siguiente forma:</p> <p>a.1.) Hasta quinientos cincuenta mil (550,000) acciones comunes, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios indicados en la Sección III.1.C del presente prospecto, a saber Clase "A" por</p>	<p>1. Naturaleza, Datos Generales del Fondo:</p> <p>...</p> <p>El Fondo que se describe en el presente Prospecto Informativo Definitivo Actualizado ha sido constituido para dedicarse exclusivamente a operar como una sociedad de inversión cerrada, <b>autoadministrada, tipo paraguas</b>, simple e inmobiliaria, ...</p> <p><b>Se elimina</b></p> <p>La Junta Directiva del Fondo aprobó solicitar el registro para oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como sociedad de inversión cerrada, a fin de poder ofrecer públicamente en venta hasta <b>QUINIENTOS MILLONES (500,000,000)</b> de sus Acciones Comunes. ...</p> <p>Inicialmente, el Fondo ofertó de manera pública sus acciones comunes de la Clase A; las demás clases, serán ofertadas de manera pública según las necesidades de mercado y las particularidades de la clase a ofertar y <b>será notificado a la SMV y a la BVP mediante la entrega de un Suplemento a este Prospecto Informativo, con al menos, dos (2) días hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta.</b></p> <p>2. Característica del Capital Social Autorizado del Fondo:</p> <p>a. Capital Social: De conformidad al pacto social del Fondo, el capital social autorizado será hasta <b>quinientos millones cincuenta mil (500,050,000)</b> acciones, comunes, nominativas y registradas clasificadas de la siguiente forma:</p> <p>a.1. Hasta <b>quinientos millones (500,000,000) acciones comunes</b>, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios indicados en la Sección III.1.C del presente prospecto, a saber, Clase "A", Clase "B", Clase "C", Clase "D, y Clase "E", y con valor</p>
--	--	---



<p>150,000, Clase "B" por 100,000 Clase "C" por 100,000, Clase "D" por 100,000, y Clase "E" por 100,000, y con valor nominal de US\$1.00 por acción común. La Junta Directiva del Fondo, también podrá instruir la recompra de estas Acciones Comunes, de forma parcial o total, actuando a su única discreción. Estas Acciones Comunes son las descritas en el presente prospecto y por ende, las únicas cuya autorización para oferta pública se busca.</p> <p>a.2. Hasta cincuenta mil (50,000) acciones comunes Clase "F", identificadas previa y seguidamente como "Acciones Gerenciales", con derecho a voz y voto, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01) por acción. Las Acciones Gerenciales no son objeto de oferta pública.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>b) Derecho Preferencial: ...</p> <p>c) Derechos Políticos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>(i) Cambios de en los objetivos o políticas de inversión;</p> <p>(ii) Cambios de Administrador de Inversiones, de asesor de inversiones, de asesor inmobiliario, de casa de valores o de custodio; (no se considerará cambio una designación de afiliada o evento inmaterial);</p> <p>(iii) Creación de una nueva clase o serie de acción que impacte los derechos económicos y políticos descritos en el prospecto</p> <p>(iv) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento;</p> <p>(v) Cambios de importancia en las políticas de dividendo y recompra de Acciones Comunes;</p> <p>(vi) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas;</p> <p>(vii) Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por el Fondo al Administrador de Inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, a la casa de valores u otras personas que presten servicios al Fondo; y</p> <p>(viii) Liquidación y disolución del Fondo.</p> <p>d) Política de Dividendos: ...</p> <p>e) Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones Comunes: ...</p> <p>f) Acciones Comunes en Prenda: ...</p>	<p>nominal de US\$0.01 por acción común. <b>Adicionalmente, la Junta Directiva del Fondo podrá emitir las Clases o sub-portafolios subsiguientes correspondientes.</b> La Junta Directiva, también podrá instruir la recompra de estas Acciones Comunes, de forma parcial o total, actuando a su única discreción. Estas Acciones Comunes son las descritas en el presente prospecto y por ende, las únicas cuya autorización para oferta pública se busca.</p> <p>a.2. Hasta cincuenta mil (50,000) acciones comunes Clase "F", identificadas previa y seguidamente como "Acciones Gerenciales", con derecho a voz y voto, con un valor nominal de <b>un dólar (US\$1.00)</b> por acción. Las Acciones Gerenciales no son objeto de oferta pública.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>b) Derecho Preferencial: ...</p> <p>c) Derechos Políticos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>(i) Cambios de en los objetivos o políticas de inversión <b>de la Clase que le corresponda;</b></p> <p><b>(ii) Se Elimina</b></p> <p><b>(iii) Se Elimina</b></p> <p>(iv) ...</p> <p>(v) ...</p> <p><b>(vi) Se Elimina</b></p> <p>(vii) Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por el Fondo al, asesor de inversiones, al custodio, a la casa de valores u otras personas que presten servicios al Fondo; y</p> <p>(viii) ...</p> <p>d) Política de Dividendos: ...</p> <p>e) Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones Comunes: ...</p> <p>f) Acciones Comunes en Prenda: ...</p>
--	---

	<p>3) Órganos de Administración del Fondo: ...</p> <p>a) Junta de Accionistas: ...</p> <p>b) Junta Directiva: ...</p> <p>Juan Diego Gómez Tovar: ...</p> <p>Maria Andreina Gómez Ujueta: ...</p> <p>Juan Manuel de la Sierra Urquijo: ....</p> <p>Fernando Sucre Miguez: ...</p> <p>Jorge Videla Rico: ...</p> <p>c) Dignatarios: ...</p>	<p>3) Órganos de Administración del Fondo: ...</p> <p>a) Junta de Accionistas: ...</p> <p>b) Junta Directiva: ...</p> <p>Juan Diego Gómez Tovar: ...</p> <p>Maria Andreina Gómez Ujueta: ...</p> <p>Juan Manuel de la Sierra Urquijo: ... <b>(Director Independiente)</b></p> <p>Fernando Sucre Miguez: ...</p> <p>Jorge Videla Rico: <b>Se Elimina</b></p> <p><b>Alfredo J. Monagas Alvarez de Lugo:</b>  <b>Licenciado en Contaduría Pública egresado de la Universidad Católica Andrés Bello. Cuenta con un Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias de la Universidad Politécnica de Madrid/Universidad Católica Andrés Bello. Cuenta con más de 20 años de trayectoria profesional a nivel de Latinoamérica.</b>  <b>En 2004 fundó Grupo IMALCA, C.A. en Caracas, Venezuela. Posteriormente fundó en el 2007 Grupo IMALCA Panamá, S.A., y por último Grupo IMALCA, S.A.S en Bogotá Colombia. Actualmente es director de las tres compañías antes mencionadas. Grupo IMALCA es una empresa que funge como promotor y constructor de proyectos inmobiliarios destinados a viviendas, comercios, oficinas y turismo. Ha sido profesor universitario y cuenta con varias publicaciones.</b></p> <p><b>Reinaldo Achurra:</b> Es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad de Panamá y cuenta con posgrado y maestría en Tributación y gestión Fiscal.  <b>Es socio de la Firma A&amp;N Legal Services, miembro de la Red Internacional LEA Global - Leading Edge Alliance con base en los Estados Unidos de Norteamérica. Socio de la compañía relacionada Servicios de Contabilidad y Tributarios, S.A. Anteriormente, laboró para las firmas internacionales Moores Rowland y Moore Stephens (Panamá) S.A. En la actualidad, funge como director y Gerente General de la empresa fiduciaria TAC International, S.A.</b></p> <p>c) Dignatarios: ...</p>
<p><b>Principales Términos y Condiciones Generales de la Oferta de las Acciones Comunes y de las Acciones Comunes Clase A</b></p>	<p>1. Objetivo de Inversión: ...</p> <p>2. Estrategia de Inversión...</p> <p>Metodología para la Definición de los criterios de inversión y definición de Activos.: ...</p> <p>3. Política de Inversiones:</p> <p>...</p>	<p>1. Objetivo de Inversión: ...</p> <p>2. Estrategia de Inversión...</p> <p>Metodología para la Definición de los criterios de inversión y definición de Activos.: ...</p> <p>3. Política de Inversiones:</p> <p>...</p>

<p>Por lo anterior, la estrategia de inversión del Fondo estará fundamentada en tres (3) rubros de negocio principalmente:</p> <p>a) El primero de ellos y el que comprometerá los recursos a mediano plazo de dos (2) a cinco (5) años es el de desarrollo de nuevos proyectos para lo cual el Fondo de la mano de su Administrador de Inversiones y su equipo de técnicos y profesionales y en función de las tendencias del mercado, evaluará hacia dónde dirigir sus iniciativas, entiéndase; sector residencial, sector comercial o servicios relacionados.</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>Con relación a la Política de Inversión del <b>Fondo</b>, y en especial del sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "A", B, C, D, E a continuación se detalla parámetros aplicables a la mencionada política de inversión:</p> <p>(I) Inversiones Permitidas: ...</p> <p>(II) Inversiones Incidentales: ...</p>	<p>Por lo anterior, la estrategia de inversión del Fondo estará fundamentada en tres (3) rubros de negocio principalmente:</p> <p>a) El primero de ellos y el que comprometerá los recursos a mediano plazo de dos (2) a siete (7) años es el de desarrollo de nuevos proyectos para lo cual el <b>Fondo</b> y su equipo de técnicos y profesionales y en función de las tendencias del mercado, evaluará hacia dónde dirigir sus iniciativas, entiéndase; sector residencial, sector <b>turístico</b>, sector comercial o servicios relacionados.</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p> <p>Con relación a la Política de Inversión del <b>Fondo</b>, y en especial del sub-portafolio representado por las Acciones Comunes Clase "A", B, C, D, E o <b>cualquiera otra Clase que la Junta Directiva tenga a bien emitir</b> continuación se detalla parámetros aplicables a la mencionada política de inversión:</p> <p>(I) Inversiones Permitidas: ...</p> <p>(II) Inversiones Incidentales: ...</p> <p><b>Títulos Valores.</b> En lo que respecta a la política de inversión en Títulos Valores, cabe mencionar que el Fondo adquirirá para su portafolio de inversiones financieras aquellos Títulos Valores que emitan las compañías propietarias de terrenos, desarrolladoras de proyectos inmobiliarios, arrendadoras de inmuebles y gestoras de proyectos inmobiliarios, que se consideren estratégicas para el Fondo y/o que gocen de liquidez suficiente y mantenido niveles de crecimiento de sus rendimientos en forma consistente durante los últimos dos (2) ejercicios fiscales de dichas empresas, previos a la fecha en que se realiza la inversión.</p> <p><b>Transacciones.</b> El Fondo podrá efectuar las siguientes transacciones, locales y/o internacionales, en cualquier moneda o divisa:</p> <p>a. Suscripción de Acciones comunes (públicas y/o privadas).</p> <p>b. Suscripción de Acciones preferidas (públicas y/o privadas).</p> <p>c. Constitución de Depósitos a Plazo Fijo en entidades bancarias panameñas e internacionales.</p> <p>d. Suscripción de Bonos y Valores Comerciales Negociables (VCN's), públicos y/o privados.</p> <p>e. Inversión en instrumentos de deuda soberana.</p> <p>f. Inversión en títulos valores "híbridos" (Acciones convertibles, opciones), públicos y/o privados.</p> <p><b>Plan de Inversiones.</b> La Junta Directiva del Fondo realizará las inversiones según el horizonte de tiempo indicado en la Política de Inversiones para el desarrollo, administración de proyectos, negocios inmobiliarios residenciales, comerciales, industriales, de hotelería, turísticos y agroindustriales en la República de Panamá.</p>
--	--

48

	<p>El Fondo podrá incumplir de forma temporal la política de inversión en Inversiones Permitidas en estricto apego a las reglas que a continuación citamos:</p> <p>a. ...  b. ...  c. ...</p> <p>Característica de los Activos: ...</p> <p>4. Clasificación del Fondo: ...</p> <p>a. ...  b. ...  c. ...  d. ...</p> <p>En lo que al sub-portafolio representado por las Acciones Comunes de la Clase "A, B, C, y E respecta el sub portafolio califica como:</p> <p>1. ...  2. ...  3. ...</p> <p>5. Políticas de Mitigación de Riesgo: ...</p> <p>1. ...  2. ...  3. ...</p> <p>4. El Fondo descansa en el pilar de contar con una Junta Directiva, Comité de Inversiones y Administrador de Inversiones, totalmente técnico, profesional y objetivo, que complementará sus análisis con la asistencia del asesor inmobiliario exclusivo para esta operativa, GRUPO IMALCA.</p> <p>5. ...  6. ...  7. ...  8. ...  9. ...  10. ...</p> <p>11. Para atenuar el riesgo en inversiones en inmuebles en construcción, en opciones de compra y compromisos de compra a plazo de inmuebles, las inversiones de este tipo no podrán representar, en ningún caso, más del 20% del activo, a efectos de este límite las opciones y los compromisos de compra se valoraran por el</p>	<p><b>Los proyectos y negocios aprobados por la Junta Directiva harán parte del Plan o Cronograma de Inversiones de la correspondiente clase de Acciones del Fondo hasta su culminación.</b></p> <p><b>Los recursos económicos requeridos para para cumplir con el Cronograma de Inversiones del Fondo provendrán de la colocación de sus Acciones en la Bolsa de Valores de Panamá, debiéndose cumplir con mínimo cinco (5) inversionistas en el primer año, un mínimo de veinticinco (25) durante el segundo año y un mínimo de cincuenta (50) inversionistas en el tercer año.</b></p> <p><b>Período de cura de la Política de inversión.</b></p> <p>El Fondo podrá incumplir de forma temporal la política de inversión en Inversiones Permitidas en estricto apego a las reglas que a continuación citamos:</p> <p>a. ...  b. ...  c. ...</p> <p>Característica de los Activos: ...</p> <p>4. Clasificación del Fondo: ...</p> <p>a. ...  b. ...  c. ...  d. ...</p> <p>En lo que al sub-portafolio representado por las Acciones Comunes de la Clase "A, B, C, y E <b>y/o cualquiera otra Clase que la Junta Directiva del Fondo emita</b>, el sub portafolio califica como:</p> <p>1. ...  2. ...  3. ...</p> <p>5. Políticas de Mitigación de Riesgo: ...</p> <p>1. ...  2. ...  3. ...</p> <p>4. El <b>Fondo</b> descansa en el pilar de contar con una Junta Directiva, Comité de Inversiones, totalmente técnico, profesional y objetivo, que complementará sus análisis con la asistencia del asesor inmobiliario exclusivo para esta operativa, GRUPO IMALCA.</p> <p>5. ...  6. ...  7. ...  8. ...  9. ...  10. ...</p> <p><b>11. Se Elimina</b></p>
--	---	--

*[Handwritten signature]*

	<p>precio total de los inmueble objeto del contrato.</p> <p>12. ...</p> <p>6. Endeudamiento y Garantías: ... 7. Determinación o Cálculo del VNA: ...</p> <p>No obstante, lo anterior, el VNA será calculado con una periodicidad semestral al cierre de cada periodo, o ante un evento de recompra de las Acciones Comunes, y será publicado dentro de los quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se reporta. La Junta Directiva del Fondo ha delegado en el Administrador de Inversiones la obligación de calcular y reportar el VNA.</p> <p>La valoración de las inversiones que componen el portafolio de inversiones será realizada por el Administrador tomando como base los criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones adoptadas por la SMV.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo ha delegado en el Administrador de Inversiones la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y calcular y reportar el Valor Neto por Acción de sus Acciones Comunes. La Administradora, a su vez ha logrado la contratación de Grupo Imalca como Asesor Inmobiliario.</p> <p>El Valor Neto por Acción del Fondo será calculado y reportado por la Administradora semestralmente (cada una, una "Fecha de Valoración"), sujeto a las reglas y directrices que de tiempo en tiempo dicte la Junta Directiva, de conformidad con los siguientes parámetros básicos:</p> <p>El Valor Neto por acciones comunes será el cociente igual al valor expresado en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América que resulte de dividir, en la respectiva Fecha de Valoración, el valor neto de los activos del Fondo, entre la cantidad de Acciones Comunes emitidas y en circulación del Fondo.</p> <p>El valor neto de los Activos del fondo será la diferencia que resulte de restarle a sus activos los pasivos de éste, en la fecha en que dicho valor es calculado.</p> <p>Los valores que formen parte de la cartera el Fondo y estén admitidos a negociación en una Bolsa se valorarán a la cotización al último cambio (cotización) bursátil anterior a aquél en el que se efectúe el cálculo. Los demás activos financieros que formen parte del patrimonio se valorarán, habida cuenta del plazo de amortización y de sus características intrínsecas, utilizando los criterios de valor de amortización y precio de mercado.</p>	<p>12. ...</p> <p>6. Endeudamiento y Garantías: ... 7. Determinación o Cálculo del VNA: ...</p> <p>No obstante, lo anterior, el VNA será calculado con una periodicidad <b>mínima</b> semestral, o ante un evento de recompra de las Acciones Comunes, y será publicado dentro de los <b>sesenta (60) días hábiles del mes siguiente</b>. La Junta Directiva del Fondo <b>o quien esta delegue tendrá</b> la obligación de calcular y reportar el VNA.</p> <p>La valoración de las inversiones que componen el portafolio de <b>inversiones</b> será realizada por <b>la Junta Directiva o quien esta delegue</b>, tomando como base <b>los avalúos realizados por las entidades evaluadoras, tanto para activos en desarrollo como terminados, y aplicando</b> los criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF- y las disposiciones adoptadas por la SMV.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo <b>o quien esta delegue tendrán la obligación de valorar sus activos y sus pasivos, y de contratar de ser necesario empresas externas evaluadoras de activos, para así calcular y reportar el Valor Neto por Acción de las Acciones Comunes de cada clase.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>El VNA por Acciones Comunes será igual al valor expresado en dólares de los Estados Unidos de América que resulte de dividir el valor neto de los activos del Fondo entre el número de Acciones Comunes emitidas y en circulación, dentro de cada Clase emitida.</b></p> <p><b>El VNA será el resultado de restarle a las a los activos del Fondo los pasivos de este. El Valor Neto de los Activos por Acciones Comunes será calculado y reportado por el Fondo, para cada Clase emitida.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p>
--	--	--

<p>Sin perjuicio de la aplicación de la regla anterior, se entiende como valor de mercado, el precio de las transacciones que se den en una Bolsa u otro mercado organizado, incluso si una cantidad significativa de esos valores fuera negociada fuera de ese mercado. En defecto de ese valor de mercado, la Administradora deberá de buena fe fijar el precio que se considere justo tomando en cuenta el que razonablemente un comprador y un vendedor estarían dispuestos a aplicar en una operación sobre tales valores. No obstante lo anterior, la Administradora podrá, a su discreción, valorar cualquier activo del Fondo usando cualquier otro método de valuación si a su juicio dicho método refleja en una mejor forma el verdadero y justo precio de mercado de dicho activo.</p> <p>Las Inversiones Permitidas, deberán evaluarse con periodicidad anual, y en ocasión de la adquisición y venta o transferencia de los mismos. El sustento de cada una de las valuaciones de los activos deberá conservarse a disposición de la SMV por un período no inferior a 4 años desde la fecha de avalúo de que se trate.</p> <p>8. Suscripción de las Acciones Comunes: ... Los interesados en adquirir las Acciones Comunes deberán hacerlo por intermedio de casas de valores idóneas en la República de Panamá la cual recibirá, transmitirá, ejecutará instrucción de compra, y enviará una notificación escrita al Administrador de Inversiones que representa su compromiso irrevocable de compra, con la siguiente información: ... La suscripción de las Acciones Comunes podrá realizarse mensualmente al VNA de cierre de dicho mes. A discreción de la Junta Directiva del FONDO, previa recomendación de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones se podrá suscribir en otras fechas, si se considera oportuno recibir nuevos inversionistas y previa notificación por lo menos de siete (7) días calendario días antes de dicho cierre. ... 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... Cada prospectivo inversor en las Acciones Comunes del Fondo deberá completar un "Acuerdo de Suscripción", el cual se encuentra como el Anexo 2 del presente prospecto informativo, y remitirlo por correo físico o electrónico al Administrador de Inversiones, quien podrá, a su sólo criterio, aceptar o negar la solicitud de suscripción.</p>	<p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>El Fondo no contempla utilizar los servicios de Entidades Proveedoras de Precios debidamente registradas en la SMV.</b></p> <p>8. Suscripción de las Acciones Comunes: ... Los interesados en adquirir las Acciones Comunes deberán hacerlo por intermedio de casas de valores idóneas en la República de Panamá, la cual recibirá, transmitirá, ejecutará instrucción de compra, y enviará una notificación escrita al <b>Fondo</b> que representa su compromiso irrevocable de compra, con la siguiente información: ... La suscripción de las Acciones Comunes podrá realizarse mensualmente al VNA de cierre de dicho mes. A discreción de la Junta Directiva del <b>FONDO</b>, previa recomendación del <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b> se podrá suscribir en otras fechas, si se considera oportuno recibir nuevos inversionistas y previa notificación por lo menos de siete (7) días calendario días antes de dicho cierre. ... 1. ... 2. ... 3. ... 4. ... Cada prospectivo inversor en las Acciones Comunes del Fondo deberá completar un "Acuerdo de Suscripción", el cual se encuentra como el Anexo 2 del presente prospecto informativo, y remitirlo por correo físico o electrónico al <b>Fondo</b>, quien podrá, a su sólo criterio, aceptar o negar la solicitud de suscripción.</p>
---	---

	<p>El proceso de suscripción de las Acciones Comunes no se entenderá finalizado hasta tanto la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones del FONDO reciba el valor neto del precio de compra de las Acciones Comunes, libre de cualquiera comisión o gasto de transferencia bancaria.</p> <p>9. Suspensión del Cálculo del VNA: ...</p> <p>10. Redención de las Acciones Comunes: Política de Recompra o Readquisición de las Acciones Comunes: ...</p> <p>El tenedor de Acciones Comunes del Fondo interesado en que éste le re-compre total o parcialmente sus Acciones, deberá dar aviso escrito de su decisión al FONDO, específicamente a la Licenciada Neibys Holguin de Quintero en su calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, por medio de la Casa de Valores quien a su vez transmitirá la orden al Administrador de Inversiones al FONDO, con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles antes de la Fecha de Recompra en el cual deberá constar al menos la siguiente información y atenderse a la siguiente tabla de penalidad por salida anticipada:</p> <p>...</p> <p>11. Gastos de Organización: ...</p> <p>12. Comisiones:</p> <p>El Fondo posee las siguientes comisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hasta Tres cinco por ciento (3%) sobre los montos invertidos por concepto de comercialización;</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> </ol> <p>Inicialmente, el Administrador de Inversiones del FONDO tenía derecho a recibir una Comisión de Éxito o "Performance Fee" de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) cuando la rentabilidad anual del fondo sea superior al doce por ciento (12%). Al enmendarse la estructura del FONDO para que opere en calidad de sociedad de inversión inmobiliaria auto administrada el FONDO podrá mantener para sí la previamente explicada Comisión de Éxito o "Performance Fee".</p> <p>13. Mercados: ...</p> <p>14. Acciones Globales: ...</p> <p>15. Acciones Individuales (Físicas): ...</p> <p>16. Traspaso de Acciones: ...</p> <p>17. Presentación de Acciones Físicas para su Cambio: ...</p>	<p>El proceso de suscripción de las Acciones Comunes no se entenderá finalizado hasta tanto el <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b> del FONDO reciba el valor neto del precio de compra de las Acciones Comunes, libre de <b>cualquiera</b> comisión o gasto de transferencia bancaria.</p> <p>9. Suspensión del Cálculo del VNA: ...</p> <p>10. Redención de las Acciones Comunes: Política de Recompra o Readquisición de las Acciones Comunes: ...</p> <p>El tenedor de Acciones Comunes del <b>Fondo</b> interesado en que éste le re-compre total o parcialmente sus Acciones, deberá dar aviso escrito de su decisión al <b>FONDO</b>, específicamente al <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b>, por medio de la Casa de Valores quien a su vez transmitirá la orden al FONDO, con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles antes de la Fecha de Recompra en el cual deberá constar al menos la siguiente información y atenderse a la siguiente tabla de penalidad por salida anticipada:</p> <p>...</p> <p>11. Gastos de Organización: ...</p> <p>12. Comisiones:</p> <p>El Fondo posee las siguientes comisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hasta <b>un cinco por ciento (5%)</b> sobre los montos invertidos por concepto de comercialización;</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> </ol> <p><b>El FONDO como administrador, tendrá derecho</b> a recibir una Comisión de Éxito o "Performance Fee" de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) cuando la rentabilidad anual del fondo sea superior al doce por ciento (12%).</p> <p>13. Mercados: ...</p> <p>14. Acciones Globales: ...</p> <p>15. Acciones Individuales (Físicas): ...</p> <p>16. Traspaso de Acciones: ...</p> <p>17. Presentación de Acciones Físicas para su Cambio: ...</p>
<p><b>Partes para la Oferta Pública de las Acciones</b></p>	<p>1. Latam Real Estate Growth Fund In. Sociedad de Inversión Autoadministrada</p> <p>...</p>	<p>1. Latam Real Estate Growth Fund In. Sociedad de Inversión Autoadministrada</p> <p>...</p>

<p><b>Comunes del Fondo</b></p>	<p>a. ...</p> <p>i. El FONDO cumple a cabalidad con este requisito, ya que todos los miembros de su Junta Directiva son profesionales de vasta y reconocida trayectoria en el mercado de valores, seguros, bancario y financiero en general.</p> <p>b. ...</p> <p>i. El FONDO teniendo una Junta Directiva de amplia y reconocida trayectoria empresarial en el mercado de valores, se robustece al poseer dentro de sus miembros a profesionales del Derecho, teniendo al reconocido abogado y empresario español Juan Manuel de la Sierra Urquijo como su director independiente.</p> <p>Esta Junta Directiva ha designado a la Licenciada Neibys Holguin de Quintero como la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, teniendo esta experiencia comprobada en la administración de portafolios colectivos. Adicionalmente, y en aras de velar por la integridad del patrimonio que el FONDO adquiere mediante la colocaciones de sus Acciones Comunes, se designó a una Ejecutiva Principal, Licenciada YULY OSIRIS ESPINOZA VALDES para que supervise el cumplimiento de las políticas adoptadas por el FONDO en aras de evitar que el mismo sea utilizado como un vehículo para el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo o de la financiación de armas de destrucción masiva. Esta labor por parte de la Oficial de Cumplimiento se facilita mediante el uso de los sistemas Worldcheck y APC, base de datos y software para la verificación de la identidad de prospectivos inversionistas y el origen de sus fondos, lo cual además es comprobado mediante cartas de referencias personales o comerciales y carta de referencia bancaria, que son comprobadas por la Oficial de Cumplimiento antes de que un prospectivo inversionista sea pasado a la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones para adquirir Acciones del FONDO. En cuanto a los servicios de contabilidad, el FONDO ha contratado los servicios de contables para las operaciones cotidianas del FONDO, bajo supervisión de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, y su auditor externo es independiente del FONDO y de los miembros de la Junta Directiva, Ejecutivos Principales y</p>	<p>a. ...</p> <p><b>i. Se Elimina</b></p> <p>b. ...</p> <p><b>i. Se Elimina</b></p> <p><b>c. El Fondo contará con personal debidamente autorizado mediante licencias emitidas por la SMV para ocupar los cargos de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones y de Oficial de Cumplimiento.</b></p> <p>La Junta Directiva ha designado a la Licenciada Neibys Holguín de Quintero como la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, teniendo esta experiencia comprobada en la administración de portafolios colectivos.</p> <p>Adicionalmente, se designó como Ejecutiva Principal, Licenciada Yuly Osiris Espinoza Valdés <b>para que supervise el cumplimiento de las políticas adoptadas por el Fondo.</b></p> <p><b>En cuanto a los servicios de contabilidad, el FONDO ha contratado los servicios de contables para las operaciones cotidianas del FONDO, bajo supervisión de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, y su auditor externo es independiente del FONDO y de los miembros de la Junta Directiva, Ejecutivos Principales y tenedores registrados de las Acciones Gerenciales del FONDO.</b></p>
---------------------------------	---	---



	<p>tenedores registrados de las Acciones Gerenciales del FONDO.</p> <p>ii. Adicionalmente, el <b>FONDO</b> ha designado al Licenciado Alfredo H. Rivera, quien posee experiencia en posiciones de gerencia financiera, analista financieros a favor de bancos de licencia general y casas de valores idóneas en Panamá. El Licenciado Rivera laboró en la Superintendencia del Bancos de la República de Panamá como (i) Coordinador de Gestión; (ii) Analista Financiero II; (iii) Analista de Reclamos; Asistente de Contabilidad, entre otros.</p> <p>El Licenciado Rivera velará por el cumplimiento de temas administrativos y financieros en torno al <b>FONDO</b>, pues al contar con una Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas (Universidad Latina de Panamá ~ 2002) y un Diplomado en las Normas Internacionales de Información Financiera (UNESCPA ~2011). El licenciado Rivera puede ser contacto al correo electrónico <a href="mailto:info@latamrealestatefund.com">info@latamrealestatefund.com</a></p> <p>c. Reglamento Interno de Conducta, conformidad al Acuerdo No. 5-2003.</p> <p>i. Mediante Reunión Ordinaria de Junta Directiva del 22 de abril de 2019, la Junta Directiva del FONDO adoptó el Reglamento Interno de Conducta del FONDO el cual detalla el régimen de operaciones personales con personas vinculadas al FONDO.</p> <p>ii. Es la oficial de cumplimiento la ejecutiva a cargo de supervisar y velar el cumplimiento del mismo.</p> <p>d. Contar con los servicios de un Oficial de Cumplimiento que tendrá la responsabilidad de que los directores, dignatarios, ejecutivos y demás personas vinculadas al FONDO cumplan con la ley del mercado de valores y sus textos reglamentarios.</p> <p>i. El FONDO cuenta con la Licenciada Yuly Osiris Espinoza Valdez quien ostenta la Licencia de Ejecutivo Principal No. 688 expedida por la SMV mediante Resolución SMV No. 423-2018, contratada para ejercer como la Oficial de Cumplimiento del <b>FONDO</b>.</p> <p>e. Contar con los servicios de una entidad proveedora de precios:</p> <p>i. Siendo el <b>FONDO</b> una sociedad de inversión inmobiliaria, la adquisición de sus activos y valoración de los mismos se ciñe al Acuerdo No. 4-2014. Por ende, el <b>FONDO</b> no requiere de los precitados servicios. Amén de lo anterior, este requisito es de obligatorio cumplimiento, de conformidad al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, cuando el Organó Ejecutivo haya expedido</p>	<p>ii. ...</p> <p>...</p> <p>c. Se Elimina</p> <p>d. ...</p> <p>e. Se elimina</p>
--	---	---

<p>reglamentación en cuanto a las entidades proveedoras del precio lo cual, a marzo del año 2019, no ha tenido lugar.</p>	
<p>Cumpliendo con los requisitos citados a priori <b>LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC</b> califica para cambiar su estructura administrativa de sociedad de inversión bajo administración de una entidad separada previamente autorizada por la SMV, a ser una sociedad de inversión <b>auto-administrada</b>, siendo su Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones la Licenciada Neibys Quintero de Holguin. A continuación incluimos un resumen de su carrera académica y profesional, misma que ha sido declarada a la SMV mediante el Formulario DRA-1.</p>	<p><b>Se Elimina</b></p>
<p>Veamos: <b>Neibys Quintero de Holguin</b> La Licenciada Quintero de Holguin cuenta con más de veinte (20) años de trayectoria en el mercado de valores y/o industria financiera de Panamá. En el año 2018 fundó la empresa <b>“Quintero &amp; Holguin”</b> que se dedica a proveer servicios de contabilidad y asistencia en temas relacionados al mercado de valores, tales como educación continua en temas propios a prevenir blanqueo de capitales en el mercado de valores, redacción de manuales de cumplimiento, estructuración de sociedades de inversión inmobiliaria -sean estas públicas o privadas- asesoría en temas de liquidez y tesorería. Ha sido Ejecutiva Principal de Casas de Valores y Asesores de Inversiones, destacando el haber laborado por cuatro (4) años en <b>INDESA CAPITAL, S.A.</b> en donde estuvo a cargo de estructuraciones de sociedades de inversiones privadas de la empresa, asesoró en temas relacionados a la constitución de sociedades de inversión inmobiliaria, asesoraba a clientes en cuanto a la composición de sus portafolios de inversión y liquidez, entre otras funciones. La Licenciada Quintero de Holguin también ha tenido bajo su responsabilidad el manejo de siete (7) portafolios de inversiones, bajo de reglamentación de fondos de pensiones y cesantías, destacándose, también, su experiencia en el ámbito normativo, regulatorio y de supervisión al haber ocupado el puesto de Jefa de Unidad de Pensiones de la otrora Comisión Nacional de Valores de Panamá del año 2004 al año 2006. Neibys es Licenciada en Contabilidad egresada de la Universidad Santa María La Antigua, y cuenta con una Maestría en Administración de Empresas obtenida en INCAE. La Licenciada Quintero de Holguin es localizable al correo electrónico <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com">ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com</a></p>	<p><b>Se Elimina</b></p>
<p>Funciones de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones: ...</p>	<p>Funciones de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones: ...</p>

<p>En calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones del FONDO, la labor fundamental de la Licenciada Quintero de Holguin es ejecutar las tareas administrativas, financieras y de inversión con relación a los sub portafolios representados por las Acciones Comunes de las Clases "A", "B", "C", "D" y "E", entendiéndose por ello la creación, administración y gestión de cada uno de los sub portafolios, entre ellas:</p> <p>...</p> <p>Por sus servicios en calidad de Ejecutiva Principal de Administrador de Inversiones, la Licenciada Quintero de Holguin será remunerada con periodicidad mensual. La relación contractual entre el FONDO y la Ejecutiva consta en el Contrato fechado al 11 de febrero de 2019, y que fue aportado a la SMV dentro del proceso de reactivación de la Licencia de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones que se surte de manera previa y paralela al cambio de estructura de administración del FONDO.</p> <p>Es de resaltar que de conformidad al contrato suscrito entre El Fondo y la Ejecutiva Principal, éste ha delegado todas las tareas administrativas, financieras y de inversión del Fondo en aquella, en calidad de Administradora de Inversiones, otorgándole un amplio poder general, el cual le concede facultades expresas de administración, para ejecutar actos de disposición y cualesquiera otros de riguroso dominio.</p> <p>No obstante la generalidad de lo anterior, la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones estará bajo el escrutinio directo de la Junta Directiva del Fondo quien analizará cada propuesta de inversión o desinversión con el Comité de Inversiones del Fondo de manera previa a la presentación de estas a la Junta Directiva del Fondo. El Fondo está debidamente facultado para invertir los activos de los respectivos sub portafolios del Fondo siempre y cuando sea en apego a las Políticas de Inversión del Fondo en general, y del sub portafolio de que se trate en particular.</p> <p>La Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones será responsable de suscribir, con cargo al Fondo, los seguros necesarios para la adecuada protección de los inmuebles que adquiera.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>GRUPO IMALCA</b></p> <p>Grupo Imalca es una empresa de servicios de promoción, estructuración y gerencia de proyectos inmobiliarios, que integra a constructores, promotores, diseñadores y</p>	<p>En calidad de <b>Ejecutivo Principal</b> de Administración de Inversiones del FONDO, la labor fundamental es ejecutar las tareas administrativas, financieras y de <b>inversión</b> con relación a los sub portafolios representados por las <b>distintas Clases Acciones Comunes</b>, entendiéndose por ello la <b>creación, administración y gestión</b> de cada uno de los sub portafolios, entre ellas:</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina.</b></p>
---	---

<p>otros relacionados dentro del negocio. Su liderazgo gerencial ha sido logrado y reconocido por la profundidad y calidad de los estudios y análisis que preceden al desarrollo de cada producto o servicio, todo esto fundamentado en su equipo profesional considerado el principal valor del Grupo Imalca. Distinguido por su profesionalismo, vocación de servicio, responsabilidad y eficiencia.</p> <p>Dentro de sus principales proyectos se encuentran Casi Cielo en Punta Bocas. Ubicado al noroeste de Panamá, en el archipiélago de Bocas del Toro. Este proyecto desarrollado por Grupo Imalca y sus Asociados, ofrecerá un producto exclusivo y a la altura de los más exigentes. Con sus hermosas playas de arenas blancas y rosadas, sus aguas cristalinas y poco profundas. Punta Bocas contará con Villas sobre el agua (Bungalows) y Villas Privadas, evocando el paraíso de la Polinesia Francesa en el Centro de América....</p> <p>Sustitución del Administrador de Inversiones: ...</p> <p>Oficial de Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta: Como parte de la reestructuración administrativa de LATAM, para que el FONDO pasé a ser una sociedad de inversión auto administrada, la Junta de Accionistas y Junta Directiva aprobó la contratación de un Oficial de Cumplimiento quein, entre sus principales funciones estuvo, redactar el Reglamento Interno de Conducta para el FONDO, y a partir de este supervisar el cumplimiento del mismo, especialmente en lo que se refiere a las transacciones efectuadas con acciones comunes del FONDO de personas vinculadas., cumplimiento de las normas necesarias para prevenir que el FONDO fuera utilizado como vehículo facilitador para blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento para la adquisición de armas de destrucción masiva.</p> <p>La Junta Directiva contrató a la Licenciada Yuli Espinoza para fungir como Oficial de Cumplimiento del FONDO e incluimos un resumen de su experiencia laboral a la actualidad.</p> <p>Casa de Valores: ...</p> <p>La Junta Directiva y Dignatarios5 de CAPITAL ASSETS está conformada por profesionales del área bancaria, sector económico – financiero y legal, y de una reconocida honorabilidad empresarial:</p> <p>Moises Cohen Director Presidente Claudio Valencia Director Secretario Ricardo Escobar Director Tesorero Peter Miller Director Jenny de Cruz Director</p>	<p><b>Se Elimina.</b></p> <p>Oficial de Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta: <b>Se elimina.</b></p> <p>Casa de Valores: ...</p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p>
---	---

<p>Edilberto Moreno Director          Agente de Pago, Registro y Transferencia: ...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> <li>5. ...</li> <li>6. ...</li> <li>7. ...</li> <li>8. ...</li> <li>9. ...</li> </ol> <p>Las Acciones Comunes del <b>Fondo</b> deberán ser firmados en nombre y representación del <b>Fondo</b> por dos dignatarios de éste, firmas que deberán ser cotejadas por Seagate en su rol de Agente de Pago, Registro y Transferencia.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Custodio:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Notificaciones:          Al fondo auto administrado / agente de pago, registro y transferencia  <b>LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC</b>          Edificio BICSA, Piso No. 48          Avenida Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Ciudad y Republica de Panamá          Telefono: 297-5901          Atencion: Neibys Quintero de Holguin  <a href="mailto:ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com">ejecutivaprincipal@latamrealestatefund.com</a></p> <p>...</p> <p>Asesores Legales y Auditores Externos:</p> <p>...</p> <p>La sociedad civil de abogados denominada AduraL tiene sus oficinas principales en la Ciudad y República de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Avenida Samuel Lewis Galindo y Calle 54E, Urbanización Obarrio, PH Torre ASSA, Piso 20, Oficina 20A, localizables al Teléfono 340-3059, Facsímil 340-3064, correo electrónico <a href="mailto:info@adural.com">info@adural.com</a></p> <p>Nadiuska López Moreno de Abood es la Socia a cargo de la estructuración y registro para oferta pública de las Acciones Comunes de Latam Real Estate Growth Fund, Inc., así como de brindarle asistencia jurídica al FONDO. La Licenciada López puede ser contactada a su correo electrónico <a href="mailto:nlabood@adural.com">nlabood@adural.com</a></p> <p>...</p>	<p>Agente de Pago, Registro y Transferencia: ...</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> <li>5. ...</li> <li>6. ...</li> <li>7. ...</li> <li>8. ...</li> <li>9. ...</li> </ol> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Custodio:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Notificaciones:          Al fondo auto administrado / agente de pago, registro y transferencia  <b>LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND INC</b>          Edificio BICSA, Piso No. 48          Avenida Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa Corregimiento de Bella Vista, Marbella Ciudad y Republica de Panamá          Telefono: 297-5901  <b>Atencion: Juan Diego Gomez T</b>  <a href="mailto:jdgomezt@gmail.com">jdgomezt@gmail.com</a></p> <p>...</p> <p>Asesores Legales y Auditores Externos:</p> <p>...</p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p><b>Se Elimina.</b></p> <p>...</p>
--	--

<p>Utilización de los Fondos Recaudados:          Los montos netos obtenidos por la colocación mediante oferta pública de las Acciones Comunes del Fondo, serán utilizados para invertir en bienes inmuebles y/o proyectos inmobiliarios, según se detalló en la Sección IV (3) del presente Prospecto Informativo, y de conformidad a las Addendas que el Fondo aportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Todo esto de acuerdo a lo establecido en la normativa del fondo y las leyes.</p> <p>Plan de Distribución: ...</p> <p>Ley Aplicable: ...</p> <p>Reportes y Documentos: ...</p> <p>Modificación y Cambios:          ...          ...</p> <p>El presente Prospecto Informativa Definitivo Actualizado, el pacto social de LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. y sus respectivas enmiendas, los contratos de los cuales derivan los derechos y obligaciones de quienes forman parte de la presente oferta, así como de aquellos de donde se deriven los derechos de los prospectivos inversionistas, podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello, contando con la autorización de la mayoría simple del total de las Acciones Comunes emitidas y en circulación a tal fecha, es decir con un porcentaje que supere el cincuenta por ciento (50%).</p> <p>...</p> <p>Toma o Cambio de Control:          ...</p> <p>Disolución y Liquidación del Fondo:          ...</p> <p>Con la petición incoada por el Fondo, a través de abogados idóneos debidamente constituidos como apoderados legales, éste podrá sugerir a la persona a cargo de la liquidación ordenada del Fondo, quien salvo merito en contrario se estima recaerá en la Licenciada Neibys Quintero de Holguin en su calidad de Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones. Esta petición deberá, además, se hará acompañar de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> <li>5. ...</li> <li>6. ...</li> <li>7. ...</li> </ol>	<p>Utilización de los Fondos Recaudados:          Los montos netos obtenidos por la colocación mediante oferta pública de las Acciones Comunes del Fondo, serán utilizados para invertir en bienes inmuebles y/o proyectos inmobiliarios y <b>turísticos</b>, según se detalló en la Sección IV (3) del presente Prospecto Informativo, y de conformidad a las Addendas que el Fondo aportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Todo esto de acuerdo <b>con</b> lo establecido en la normativa del fondo y las leyes.</p> <p>Plan de Distribución: ...</p> <p>Ley Aplicable: ...</p> <p>Reportes y Documentos: ...</p> <p>Modificaciones y Cambios:          ...          ...</p> <p>El presente Prospecto Informativa Definitivo Actualizado, el pacto social de LATAM REAL ESTATE GROWTH FUND, INC. y sus respectivas enmiendas, los contratos de los cuales derivan los derechos y obligaciones de quienes forman parte de la presente oferta, así como de aquellos de donde se deriven los derechos de los prospectivos inversionistas, podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello, contando con la autorización de la <b>mayoría</b> simple del total de las <b>Acciones Comunes Clase F</b> emitidas y en circulación a tal fecha, es decir con un porcentaje que supere el cincuenta por ciento (50%).</p> <p>...</p> <p>Toma o Cambio de Control:          ...</p> <p>Disolución y Liquidación del Fondo:          ...</p> <p>Con la petición incoada por el Fondo, a través de abogados idóneos debidamente constituidos como apoderados legales, éste podrá sugerir a la persona a cargo de la liquidación ordenada del Fondo, quien salvo merito en contrario se estima recaerá en <b>Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones</b>. Esta petición deberá, además, se hará acompañar de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ...</li> <li>2. ...</li> <li>3. ...</li> <li>4. ...</li> <li>5. ...</li> <li>6. ...</li> <li>7. ...</li> </ol>
--	--

*(Handwritten signature)*

	...	...
	Tratamiento Fiscal: ...	Tratamiento Fiscal: ...

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento de Derecho:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas y el Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
Directora de Emisores

/M. Ramírez- Dirección de Emisores

